

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32092

Mendoza, Lunes 22 de Abril de 2024

Normas: 25 - Edictos: 220

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
Sección Particular	44
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	55
REMATES	59
CONCURSOS Y QUIEBRAS	70
TITULOS SUPLETORIOS	77
NOTIFICACIONES	81
SUCESORIOS.....	100
MENSURAS.....	109
AVISO LEY 11.867	112
AVISO LEY 19.550	112
BALANCES	116
REGULARIZACIONES DOMINIALES	117
LICITACIONES	117
FE DE ERRATAS (edicto)	120

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 704

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente N° EX-2021-06452570--GDEMZA-DGDEPU#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se solicita la baja definitiva de distintos bienes que conforman el patrimonio de la Dirección General de Crédito al Sector Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y que se encuentran registrados en el Sistema Contable SIDICO WEB, sin encontrarse físicamente con los mismos.

Que en el Orden N° 85 del expediente N° EX-2021-06452570--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, se agrega denuncia corres-pondiente ante el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza bajo el N° D-50564/23. Asimismo, en el Orden N° 86 se informa que se realizó la búsqueda exhaustiva de los bienes que se solicitan dar de baja, mediante la circularización en el expediente N° EX-2021-06452570--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, resultando en la negativa de la localización de los mismos.

Que en el Orden N° 101 del expediente N° EX-2021-06452570--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, se agregan los compro-bantes del Sistema de Información Contable (SI.DI.CO.) con el detalle de los bienes que se tramita la baja.

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, se propicia la baja definitiva del patrimonio del Estado de los referidos bienes.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 92 del expediente N° EX-2021-06452570--GDEMZA-DGDEPU#MHYF y atento lo dispuesto por la Disposición N° 13/17 de la Contaduría General de la Provincia, el Artículo 17 del Decreto N° 2060/65 y el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8.706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Dispóngase la baja definitiva del Inventario de la Dirección General de Crédito al Sector Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los bienes que se detallan a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	N° DE C.U.P.I.	DEPENDENCIA
			1-06-16
1	COMPUTADOR PENTIUM	0000145916	1-DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO AL SECTOR PÚBLICO

1	COMPUTADOR PC 486 ME	0000145917	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
1	MESA	0000145930	
3	FICHERO METÁLICO 4C	0000145939	
		0000145940	
		0000145941	
1	ARMARIO ESTRUC. METAL	0000145943	
1	MESA	0000145946	
1	VENTILADOR	0000145948	
1	VENTILADOR DE PIE GIRATORIO	0000145449	
1	MONITOR COLOR	0003753392	
1	COMPUTADOR MULTIMEDIA	0005598927	

ARTÍCULO 2° - El responsable de inventario registrará la baja de los bienes detallados en el Artículo 1° del presente decreto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3° - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b) de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Re-gistro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
22/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 705

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente N° EX-2023-09984224--GDEMZA-DGADM#MHYF y los expedientes tramitados conjuntamente Nros. EX-2020-01432776--GDEMZA-DGADM#MHYF, EX-2022-01811620--GDEMZA-DGADM#MHYF, EX-2022-07959889--GDEMZA-DGADM#MHYF y EX-2023-09789042--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente N° EX-2023-09984224--GDEMZA-DGADM#MHYF, se tramita la baja definitiva del patrimonio de diversos bienes que se encuentran en el Sistema Contable SIDICO WEB correspondientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin contar físicamente con los mismos.

Que en el Orden N° 2 obra solicitud de baja por obsolescencia de un bien perteneciente a la Dependencia N° 15 – Mayordomía del Ministerio de Hacienda y Finanzas, debido a la inutilización por deterioro del uso y tiempo del mismo, según consta en fotos incorporadas a Orden N° 3. Asimismo, en el Orden N° 4 - página 1, obra comprobante del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.), todos del expediente N° EX-2023-09984224--GDEMZA-DGADM#MHYF.

Que en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2020-01432776--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra nota de solicitud de baja del patrimonio de bienes pertenecientes a la Dependencia N° 18 – PAP – Programa de Asistencia Previsional del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en el Orden N° 73 del mencionado expediente obra comprobante del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.) dando cuenta de los bienes. Asimismo, en el Orden N° 86 obra la denuncia ante el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza.

Que en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2022-01811620--GDEMZA-DGADM#MHYF obra nota de solicitud de baja del patrimonio de bienes pertenecientes a las Dependencias Nros. 1 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, 2 – Salón de Acuerdo, 4 – Secretaría Privada y 20 – Jefatura de Gabinete, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en el Orden N° 59 se agrega denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza de los bienes a dar de baja. Asimismo, en el Orden N° 80 obra comprobante del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.), de los bienes por los cuales se tramita la baja.

Que en los Órdenes Nros. 2 y 6 obran notas de solicitud de baja del patrimonio de bienes pertenecientes a las Dependencias Nros. 1 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, 2 – Salón de Acuerdo, 4 – Secretaría Privada y 11 - Subdirección de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en los Órdenes Nros. 3, 4 y 5 obran comprobantes del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.). Asimismo, en los Órdenes Nros. 23 y 24 se agregan las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza de los bienes que se tramita su baja, todos del expediente N° EX-2022-07959889--GDEMZA-DGADM#MHYF.

Que en el Orden N° 2 obra solicitud de baja por obsolescencia de un bien perteneciente a la Dependencia N° 27 – Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, debido a la inutilización por deterioro del uso y tiempo del mismo, según consta en el informe técnico de Orden N° 6. Asimismo, en el Orden N° 8 obra comprobante del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.), todos del expediente N° EX-2023-09789042--GDEMZA-DGADM#MHYF.

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto precedentemente, se propicia la baja definitiva de diversos bienes del patrimonio del Estado.

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 10, 92, 74, 43 y 13 de los expedientes Nros. EX-2023-09984224--GDEMZA-DGADM#MHYF, EX-2020-01432776--GDEMZA-DGADM#MHYF, EX-2022-01811620--GDEMZA-DGADM#MHYF, EX-2022-07959889--GDEMZA-DGADM#MHYF, y EX-2023-09789042--GDEMZA-DGADM#MHYF, respectivamente, y atento lo dispuesto por los Artículos 124 y 127 inciso b de la Ley N° 8.706 y Artículos 124 y 127 del Decreto N° 1000/15, Artículos 17 y 18 del Decreto-Ley N° 2060/65 y Disposiciones Nros. 13 y 14/2017 emitidas por la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1° - Dispóngase la baja definitiva del patrimonio de los bienes que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en conformidad con lo dispuesto por los Artículos 17 y 18 del Decreto-Ley N° 2060/65 y Disposición N° 13/17 emitida por la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2° - Dispóngase la baja definitiva del patrimonio por obsolescencia de los bienes que se detallan en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente norma legal, en conformidad con lo dispuesto en los Artículos 124 y 127 inciso b de la Ley N° 8.706; Artículos 124 y 127 del Decreto N°

1000/15 y Disposición N° 14/17 emitida por la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3° - Los responsables de inventario registrarán las bajas de los bienes detallados en los Artículo 1° y 2° del presente decreto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 723

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02055458-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual la Dirección de Contingencias Climáticas dependiente del Ministerio de Producción informa sobre los daños producidos y las áreas afectadas por accidentes climáticos ocurridos en el territorio de la Provincia en lo que va del ciclo agrícola 2023/2024; y

Considerando:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° la Ley N° 9083 y su Decreto Reglamentario N° 1658/18, la citada Repartición ha informado que se han producido Tormentas de Granizo, que han afectado seriamente la producción agrícola de numerosas explotaciones bajo riego, en los Departamentos de la Provincia;

Que corresponde declarar en Estado de Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario a los predios rurales que hayan sufrido pérdidas de significación en sus cultivos, sobre la base de las denuncias formuladas por los productores y las verificaciones técnicas realizadas por el Organismo competente;

Que dichas circunstancias serán debidamente denunciadas por productores y verificadas por la Dirección de Contingencias Climáticas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4° Inciso b) de la Ley N° 9083;

Que el presente decreto guarda correspondencia con el Régimen Nacional establecido por Ley N° 26.509 y Decreto Reglamentario N° 1712/09;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese en ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA, en los términos de la Ley N° 9083, a las propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los Distritos que a continuación se consignan y que hayan sufrido un daño del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y hasta el SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (79%) en su producción por efecto de Tormentas de Granizo ocurridas durante el período agrícola 2023/2024.

REGIÓN NORTE	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
GUAYMALLÉN	Bermejo;
MAIPÚ	Rusell y Rodeo del Medio;

Artículo 2° - Declárese en ESTADO DE DESASTRE AGROPECUARIO, en los términos de la Ley N° 9083, a las propiedades rurales ubicadas en zona de riego de los Distritos que a continuación se consignan y que hayan sufrido un daño del OCHENTA POR CIENTO (80%) o superior en su producción, por efecto de Tormentas de Granizo ocurridas durante el período agrícola 2023/2024.

REGIÓN ESTE	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
SAN MARTIN	Buen Orden y El Divisadero;

REGIÓN NORTE	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
LAVALLE	La Holanda;
LUJAN DE CUYO	Vistalba;
MAIPÚ	General Ortega, Maipú, Rodeo del Medio, Rusell y San Roque;

REGIÓN SUR	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
SAN RAFAEL	San Rafael;

Artículo 3° - El productor damnificado que cuente con el Certificado de Daños, otorgado oportunamente por la Dirección de Contingencias Climáticas, gozará de los beneficios que otorga el ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA o el ESTADO DE DESASTRE AGROPECUARIO, conforme con lo dispuesto por los Artículos 11 a 26 de la Ley N° 9083.

Artículo 4° - Los Estados de Emergencia Agropecuaria y de Desastre Agropecuario abarcarán el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
22/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 593

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00949458--GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. PAOLO GABRIEL FLAMANT, a su cargo en el Área Sanitaria Luján de Cuyo del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por el Dr. PAOLO GABRIEL FLAMANT, DNI N° 28.758.654, a su cargo de revista, a partir del 01 de marzo de 2024, por razones particulares;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 14 y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 17 del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. PAOLO GABRIEL FLAMANT, clase 1981, DNI N° 28.758.654, CUIL N° 20-28758654-0.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
22/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 631

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2021-02250318--GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Odont. ANUNCIADA SICILIA, con funciones en el Área Sanitaria Maipú del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 38 obra Cédula de Notificación a la Odont. Anunciada Sicilia para que inicie los trámites jubilatorios, con fecha 16 de agosto de 2023 y se agrega en orden 39 constancia de turno en ANSES;

Que en orden 43 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite jubilatorio ha sido resuelto en forma favorable a la Odont. Anunciada Sicilia, DNI N° 14.528.523, CUIL N° 27-14528523-8, con fecha de cobro por los meses de febrero y marzo de 2024;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 45, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 47, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de marzo de 2024, a la profesional que se menciona, del cargo y dependencia que se indican por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-03 – Odontóloga.

Odont. ANUNCIADA SICILIA, clase 1961, DNI N° 14.528.523, CUIL N° 27-14528523-8.

Artículo 2º- Establézcase que la Odont. ANUNCIADA SICILIA, DNI N° 14.528.523, CUIL N° 27-14528523-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
22/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 632

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01143951-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. ELSA NELIDA QUIROGA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Sra. Elsa Nélica Quiroga, DNI N° 16.783.254, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 19 de febrero de 2024;

Que en orden 03 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01335, de fecha 21 de diciembre de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Elsa Nélica Quiroga y se agrega detalle de Liquidación de la Prestación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 12, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 15 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 19 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 010 – Cód. 15-02-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. ELSA NELIDA QUIROGA, DNI N° 16.783.254, CUIL N° 27-16783254-2.

Artículo 2º- Establézcase que Da. ELSA NELIDA QUIROGA, DNI N° 16.783.254, CUIL N° 27-16783254-2 deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. ELSA NELIDA QUIROGA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
22/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 633

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01333464-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MARIA TRINIDAD TORRES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por Da. María Trinidad Torres, DNI N° 6.220.029, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de marzo de 2024;

Que en orden 04 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01335 de fecha 27 de diciembre de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. María Trinidad Torres, CUIL N° 23-06220029-4 y se adjunta detalle de liquidación de haberes jubilatorios, a partir del mensual febrero de 2024;

Que en orden 05 se agrega bono con fecha de cobro de A.N.Se.S por el mes febrero de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 12, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 15 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - UNIDAD ORGANIZATIVA 88

CLASE 009 – Cód. 15-01-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. MARIA TRINIDAD TORRES, DNI N° 6.220.029, CUIL N° 23-06220029-4.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MARIA TRINIDAD TORRES, DNI N° 6.220.029, CUIL N° 23-06220029-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MARIA TRINIDAD TORRES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
22/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 657

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00983876-GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Odont. VIRGINIA ALEJANDRA VALLEJOS, a su cargo en el Área Sanitaria San Martín del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra la renuncia, presentada por la Odont. VIRGINIA ALEJANDRA VALLEJOS, DNI N° 30.766.777, a su cargo de revista, a partir del 01 de febrero de 2024, por razones particulares;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 13 y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 16 del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-03 – Odontóloga.

Odont. VIRGINIA ALEJANDRA VALLEJOS, clase 1984, DNI N° 30.766.777, CUIL N° 27-30766777-6.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
22/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 672

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00086118-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. MARIA SOL SANTONOCITO, a su cargo en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por la Dra. MARIA SOL SANTONOCITO, DNI N° 31.286.771 a su cargo de revista, a partir del 12 de enero de 2024;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 18, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 21 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 12 de enero de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARIA SOL SANTONOCITO, clase 1985, DNI N° 31.286.771, CUIL N° 27-31286771-6.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
22/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 673

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00492586-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Da. STELLA MARIS CASSESE, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con

Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite jubilatorio ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Stella Maris Cassese, DNI N° 13.734.347, con fecha de cobro por el mes de enero de 2024;

Que en orden 13 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01334 de fecha 17 de noviembre de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Stella Maris Cassese, CUIL N° 27-13734347-4 y se agrega detalle de liquidación de haberes jubilatorios y copia de bono de sueldo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en órdenes 05 y 21 y lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes en orden 03 ,en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de febrero de 2024, a la agente que se menciona, del cargo y dependencia que se indican por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDAD ORGANIZATIVA 88

CLASE 014 – Cód. 15-1-03-07. Jefe de División.

Da. STELLA MARIS CASSESE, clase 1959, DNI N° 13.734.347, CUIL N° 27-13734347-4.

Artículo 2º- Establézcase que Da. STELLA MARIS CASSESE, DNI N° 13.734.347, CUIL N° 27-13734347-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

22/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 708

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01431581- -GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación de la Cdora. DAIANA JAEL LORCA en el cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Salud y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra la autorización requerida por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23, volantes de imputación preventiva y de cargo y documentación pertinente;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts 22 inc. b) y 25 inc. d) de la Ley N° 9497 y Arts. 7 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Cdora. DAIANA JAEL LORCA, DNI N° 35.663.826, CUIL N° 27-35663826-9, en el cargo de Clase 076 - Cód. 01-2-00-09 – Asesora de Gabinete - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75 – Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 377

MENDOZA 28 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente EX-2023-08239049-GDEMZA-DRNR#SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente MOYANO PEDRO ANTONIO, C.U.I.L. N° 20-12435019-1, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el agente MOYANO PEDRO ANTONIO, C.U.I.L. N° 20-12435019-1, con el objeto de renunciar a partir del 22 de agosto de 2023 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 04 obra informe de situación de revista del agente MOYANO PEDRO ANTONIO, C.U.I.L. N° 20-12435019-1.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15° Incisos m) y n), 58° y 59° del Decreto Ley N° 560/1973 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la ex Dirección de Parques y Paseos Públicos y el Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 22 de agosto de 2023, al agente MOYANO PEDRO ANTONIO, C.U.I.L. N° 20-12435019-1, al cargo Clase 03, Régimen Salarial 35, Código Escalonario: 03-03-03, del Ministerio de Energía y Ambiente, ex Dirección de Recursos Naturales Renovables, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - El agente MOYANO PEDRO ANTONIO, deberá, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente MOYANO PEDRO ANTONIO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
22/04/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 17

MENDOZA, 03 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-06582074—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Recategorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del establecimiento denominado “NEXOS”, situado en calle Lencinas N° 458, Departamento San Carlos, Mendoza, titularidad de GRUPO INTEGRATEX S.A.S., CUIT N° 33-71808389-9; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y lo establecido en el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como “ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS”.

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Dra. CARLA MARILEN GRIS, DNI N° 33.886.595, Médica, Matrícula Profesional N° 12.271;

Que el efector presenta en orden 12 nota de cobertura de Área Protegida, en orden 13 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 38 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos y en órdenes 46/47 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 5828, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 17 la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 25 obra agregada Acta de la Auditoría en Terreno, llevada a cabo el 04 de julio de 2023;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “NEXOS”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el día 12 de Julio de 2023 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe de auditoría que obra en orden 27, en el cual consta que el establecimiento “NEXOS”, presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanar las mismas;

Que en orden 29 obra agregada Acta de Inspección de Habilitación N° 34090, llevada a cabo el 29 de agosto de 2023;

Que el 29 de agosto de 2023, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, obrante en orden 29, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 09 de noviembre de 2023 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 44, en el cual consta que el establecimiento “NEXOS”, se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9501, el Sr. Ministro de Salud y Deportes se encuentra legitimado para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "NEXOS", situado en calle Lencinas N° 458, Departamento San Carlos, Mendoza, titularidad de GRUPO INTEGRATEX S.A.S., CUIT N° 33-71808389-9, bajo la dirección técnica de la Dra. CARLA MARILEN GRIS, DNI 33.886.595, Médica, Matrícula Profesional N° 12.271, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 46 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Administración

Una (01) Cocina

Un (01) Comedor

Un (01) Gabinete

Tres (03) Salas/Taller

Un (01) Sanitario adaptado

Dos (02) Sanitarios

Un (01) Sanitario p/personal con vestidor

Una (01) Piscina

Un (01) Patio

Artículo 3º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "NEXOS", en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo para veintitres (23) asistidos en Jornada Simple y/o Doble, Turno Mañana y/o Turno Tarde.

Artículo 4º- Inscribir al establecimiento "NEXOS", titularidad de GRUPO INTEGRATEX S.A.S., CUIT N° 33-71808389-9, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de cinco (05) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con seis (06) meses de anticipación, según lo dispuesto por la Ley N° 9487. De conformidad con el Art. 15 del Decreto N° 3016/92: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro del plazo establecido por la Ley N° 9487, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

22/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 691

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2021-06487002—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la recategorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "EVOLUTIVA", situado en Acceso Sur, Lateral Oeste N° 7582 – Departamento Luján de Cuyo - Mendoza, titularidad de FUNDACION EVOLUTIVA, CUIT N° 33-71714819-9; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 82 del expediente de referencia, obra la Resolución N° 868/22 de habilitación y categorización de la mencionada Institución como ATENCION DIFERENCIADA SIN INTERNACION – OTROS, en las modalidades CENTRO DE DIA y CENTRO TERAPEUTICO, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Fonoaudiología ELIANA MARIELA ARANO, DNI N° 22.093.116, Matrícula Profesional N° 768, notificada el día 09 de mayo de 2022, según constancia de orden 85;

Que en orden 89, obra agregada Acta de Auditoría en Terreno llevada a cabo el día 16 de noviembre de 2022, para recategorizar la citada Institución;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para recategorizar el servicio del establecimiento denominado "EVOLUTIVA", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 12 de diciembre de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe de recategorización, que obra en orden 105, en el cual consta que la Institución "EVOLUTIVA", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 08 de agosto de 2023, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, obrante en orden 107, de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 30 de agosto de 2023, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 114, en el cual consta que la Institución "EVOLUTIVA", se encuentra en condiciones de recategorizar en las modalidades CENTRO DE DIA y CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO;

Que por Ley N° 8373 se aprobaron las grillas de categorización de las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 y 02/13 del Ministerio de la Salud de la Nación, en los términos de la citada norma;

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9501, el Sr. Ministro de Salud y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Recategorizar la Institución denominada "EVOLUTIVA", situada en Acceso Sur, Lateral Oeste N° 7582 – Departamento Luján de Cuyo - Mendoza, titularidad de FUNDACIÓN EVOLUTIVA, CUIT N° 33-71714819-9, en las modalidades CENTRO DE DIA y CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO.

Artículo 2° - Encuadrar la atención brindada por la citada Institución en las modalidades CENTRO DE DIA, Categoría "A", con un cupo de treinta (30) concurrentes en Jornada Simple, Turno Tarde y CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO, Categoría "A", con un cupo de treinta (30) concurrentes en Jornada Simple, Turno Mañana;

Artículo 3° - Inscribir a la Institución "EVOLUTIVA", titularidad de FUNDACIÓN EVOLUTIVA, CUIT N° 33-71714819-9, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 4º - Establecer que la Categoría otorgada en el Art. 1º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes (Resolución N° 868/22), según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 5º - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
22/04/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 31

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones de medio término para la renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo del IEF 9-016, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-016 a través de la resolución 003-CD-2024 llamó a elecciones de medio término para la renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 003-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-016.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 33

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-024, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-024 a través de la resolución 003-CD-2024 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 003-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-024.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA CARINA RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19-22-23/04/2024 (3 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 298

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2023-08620278 - GDEMZA-DGIRR" - INFOGOV EXPTE N° 737119-2-2014 - Caratulado: "RUE 900045 PELEGRINA MARIA DEL CARMEN EXP.737119/2/2014"; y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 03 - 05, el Departamento de Gestión Hídrica dependiente de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, avalado por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 1450 uS/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad de agua de producción de 642 uS/cm, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b. y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Octubre de cada año.

Que a Orden N° 08, obra Informe de la Dirección de Asuntos Legales donde se emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso de efluentes industriales, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma PELEGRINA MARIA DEL CARMEN, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 900-045 - NC: 14-99-00-0200-350159-7, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Punto de Vuelco autorizo: 1,5 ha de cultivos de vid ubicado al Este de la Bodega.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1450 μ S/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Octubre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica. Ras, sólidos sedimentales en 2 hs, sulfatos y cloruros. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de TRES (3) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 –

2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8060275 Importe: \$ 7470
22/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 300

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2022-06231112-GDEMZA-DGIRR - PASCUAL TOSO RUE 1-413 INFOGOV 206322 - Caratulado: "RUE 100413 Pascual Toso (Expte N° 206322) Sobre vuelco de efluentes."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N°10-11, obra informe de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2100 $\mu\text{S}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad de agua de producción de 1001 $\mu\text{S}/\text{cm}$, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 14, obra Informe de la Dirección de Asuntos Legales donde se emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso de efluentes industriales esencialmente revocable y sin perjuicio

de terceros en predio propio del establecimiento RUE N°100-413 a favor de la firma PASCUAL, TOSO BGAS. Y VDOS S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-334 - NC: 0799000200215647 y al establecimiento RUE N°100-413, NC: 0799000100380230, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: S 33° 5'50.89" O 68°41'7.94" en 2 Ha de Eucaliptus, en terreno propio con metodología de riego gravitacional.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2100 μ S/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Enero a Diciembre bimestral, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, Conductividad eléctrica, Sodio y cálculo de RAS. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el DEPARTAMENTO, junto con mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso

Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8057811 Importe: \$ 7380
22/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 301

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2024

VISTO: "EX-2022-08688877-GDEMZA-DGIRR" - CARATULADO: RUE 100996 VIGIL, MANUEL ALEJANDRO (CHACHINGO CRAFT BEER SA) (EXPTE N°769676) S/VCO DE EFLUENTES."; Y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N°16-17-20, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua, perteneciente a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, avalado por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugieren recategorizar al establecimiento a la Categoría Tarifaria N° 11 y proceder al otorgamiento de la Autorización de Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2600 uS/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad eléctrica de agua de producción de 1770 uS/cm, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Enero, Abril, Agosto y Noviembre.

Que a Orden N° 23, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la recategorización y Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Dispóngase el cambio de Categoría del Registro Único de Establecimiento a la Firma VIGIL, MANUEL ALEJANDRO alquilado a CHACHINGO CRAFT BEER S.A -R.U.E. N°100-996, correspondiendo a Categoría Tarifaria N° 11, de forma retroactiva al mes de Noviembre del 2022, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente.

2º) Otórguese la Autorización de Reúso de efluentes industriales esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma Firma VIGIL, MANUEL ALEJANDRO alquilado a CHACHINGO CRAFT BEER S.A., inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-996, con la siguiente nomenclatura catastral NC: 079902060031235500009, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Superficie a regar: 0.7 Ha, ubicación: S 33° 2'42.44"S O 68°43'18.61", tipo de cultivo: Olivos.

3º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

4º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar

anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Enero, Abril, Agosto y Noviembre de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Conductividad, Eléctrica y pH. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

6º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

9º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

10º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

11º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias en el plazo de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente resolutivo. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail:

efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

12°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

13°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

14°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

15°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8057808 Importe: \$ 7920
22/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 302

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2024

VISTO: EX-2022-07128510-GDEMZA-DGIRR -74055 - INFOGOV. RUE N° 100-663 -Caratulado: "REFERENCIA: CUCHILLAS DE LUNLUNTA S.A., INFOGOV: RUE N° 100-663; EXPEDIENTE N° 74055"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 20 - 23, el Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, avalado por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175 $\mu\text{S}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad eléctrica de agua de producción de 1062 $\mu\text{S}/\text{cm}$, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 26, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular al otorgamiento de la Autorización de Reúso.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso de efluentes industriales esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma BODEGA Y VIÑAS DE LUNLUNTA S. A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-663, NC: 07-99-00-0400-693546, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Superficie a regar: 12.675 m2 - Ubicación: S 33° 0'32.86" O 68°48'36.52" - Cultivo: Vid y pasturas.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175 µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero, Marzo y Abril de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Conductividad Eléctrica, pH, RAS y Sólidos sedimentables en 2 horas. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso

Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8057806 Importe: \$ 7380
22/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 357

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2022-04352877-GDEMZA-DGIRR" Infogov. N° 725.407 Caratulado: "Expediente N° 725.407 Resolución pozos inyectores y su acumulado N° 724.808"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 36, mediante nota, la cual forma parte del expediente de referencia, la Facultad de Ingeniería perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo, solicita actualizar los honorarios por servicios técnicos y profesionales brindados por dicha Casa de Estudios, a partir de lo establecido en la Cláusula V del Acuerdo Específico DGI-UNCuyo y que fuera reglamentado por Resol. N° 1186/18 y modificatorias, cuyos montos quedarán establecidos de la siguiente manera: a) Trabajo de Gabinete \$ 60.300,00– por pozo relevado y clasificado y b) Trabajo de Campo \$ 60.300,00 – por pozo auditado.

Que a Orden N° 37, la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico – Departamento de Hidrocarburos y Minería toma conocimiento de lo solicitado por la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, sugiere la emisión de un acto administrativo favorable, previo dictamen legal.

Que a Orden N° 40, la Dirección de Asuntos Legales, dictamina respecto a los nuevos montos correspondientes a trabajo de campo y de gabinete por pozo auditado. Se solicita que ambos montos se eleven a un valor de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL \$ 124.600 en base al índice de inflación del INDEC del año el cual fue del 106,6 %, por lo que no existen objeciones legales que formular para el incremento de los nuevos montos estipulados.

Por ello, y en uso de sus facultades,

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Modifíquese el Art. 1º) de la Resolución N° 1125/23 de Superintendencia, respecto de los Montos consistentes en "Trabajo de Gabinete" y "Auditoría de Campo", en el marco de la Cláusula V del Acuerdo Específico celebrado entre el DGI – y la UNCuyo-Facultad de Ingeniería (ACOFI), dejándolos establecidos de la siguiente manera:

a) Trabajo de Gabinete: Por pozo \$ 124.600,00 – (Evaluación Ambiental – Anexo I Resol. H.T.A. N° 81/18).

b) Auditoría de Campo: Por pozo \$ 124.600,00 – (Supervisión de la Prueba de Hermeticidad).

2º) Déjese expresamente establecido que se autoriza la actualización de precios de manera automática, cada Tres (3) meses, de acuerdo a los índices de inflación oficiales (INDEC), considerando como mes de inicio para la actualización, el mes de Marzo del año 2024.

3º) Regístrese, Notifíquese la presente resolución a las Empresas operadoras y/o concesionarias, a las empresas prestadoras de servicios inscriptas en el Registro que Obra en el Departamento de Hidrocarburos y Minería y a la Dirección de Protección Ambiental para que tomen conocimiento. Gírese copia de la presente resolución a la Facultad de Ingeniería perteneciente a la UNCuyo. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Un (1) día.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8057762 Importe: \$ 2520
22/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 360

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO: EX-2022-07145976-GDEMZA-DGIRR - Caratulado: "RUE 100839 PROVINCIA DE MENDOZA (SUSTENTA) (Expte N°712716)"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 7/8 - 10, el Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua, perteneciente a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, avalado por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, sugiere proceder con la recategorización del establecimiento en categoría 11 (Vuelco Indirecto) a partir de Agosto del 2023, de acuerdo lo indicado en Declaración Jurada y otorgar la correspondiente Autorización de reúso.

Que a Orden N° 13, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular al otorgamiento de la Autorización de Reúso y recategorización conforme a las especificaciones detalladas técnicamente.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Dispóngase el cambio de Categoría del Registro Único de Establecimiento a la firma PROVINCIA MENDOZA R.U.E. N° 100-839 – Concesionario: TYSA-LAMCEF UTE, correspondiendo a Categoría Tarifaria N° 11 (Vuelco Indirecto) de forma retroactiva a Agosto del 2023, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente.

2°) Otórguese la Autorización de Reúso de efluentes industriales esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma TYSA-LAMCEF UTE inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-839, NC: 03-01-88-2300-773187-0000-0, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Superficie a regar: 0.3 Ha de Cultivo forestal, aguaribay Ubicación: 32°44'45.74"S 68°48'1.16"O.

3°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3900µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

4°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses Enero, Abril, Julio y Octubre de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola mediante laboratorios, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Conductividad Eléctrica y pH., bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el Departamento, junto con mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

6º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

9º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

10º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

11º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

12°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

13°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

14°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

15°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8057772 Importe: \$ 7380
22/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 361

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2023-01588453-GDEMZA-DGIRR Caratulado: "100749 BARROSO JAVIER (EX SCONFIENZA) (76378) S/ VCO DE EFLUENTES."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 03/04, rola presentación del establecimiento adjuntando documentación.

Que a Orden N° 05-08, el Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, avalado por la de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2600 uS/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad de agua de producción de 1910 uS/cm, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 11, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso de efluentes industriales esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma BARROSO JAVIER ADRIAN, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-749, NC: 07-99-00-1000-0460310-0000-4, en los

términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Forestales Eucaliptus, correspondiente a una superficie a regar de 3.000 m², ubicado: S 33° 0'23.87" O 68°40'16.64".

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2600µs/cm, teniendo en cuenta que la conductividad del agua de pozo utilizada en el proceso industrial es de 1910 uS/cm, según las disposiciones establecidas en la resolución N°52/20 del H.T.A.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Abril, Agosto y Diciembre, siendo estos los meses de mayor generación de efluentes, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Conductividad Eléctrica, pH y Sólidos, Sedimentables en 2 horas, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

14º) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8057794 Importe: \$ 7560
22/04/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 7

VISTO:

El expediente técnico N° EE-41808-2023, en donde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA; ubicado en calle La Purísima S/N esquina Pedro del Castillo S/N, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs 16/22 de expediente técnico se adjunta Constancia de Instrucciones Municipales de Loteo Privado, emitido por la Municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 171/172 obra plano de mensura en propiedad horizontal especial.

Que a fs. 23/25 obra certificado de Factibilidad para Agua Potable, conforme expediente N° 01-5435-03 otorgado por AYSAM para 39 conexiones.

Que a fs. 26/28 obra certificado de Factibilidad para el servicio de CLOACAS conforme expediente N° 02-4203-03 otorgado por AYSAM para 39 conexiones.

Que a fs. 29 obra Certificado de Prefactibilidad del servicio de electricidad suministrado por EDEMSA para 39 fracciones.

Que a fs. 66/71 se adjunta Resolución N.º 90-DH-2023 emitida por la Dirección de Hidráulica, de la que surge la caracterización del terreno como NO ALUVIONAL y en la misma se otorga conformidad al proyecto de desagües, y al estudio hidrológico e hidráulico emitida en expte. N° EX-2023-03966228 -GDEMZA-MESA#MIPIP.

Que a fs 64/65 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Rio Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 801882-3, Res N° 009, quien en su Art 1 Concede Factibilidad para el loteo ubicado en calle La Purísima S/N esquina Pedro del Castillo S/N, distrito Villa Nueva, Guaymallén. En base a lo normado por resoluciones 2325/77 y sus ampliatorias 406/92 y 309/95 y 513/17 todas del H. Tribunal Administrativo, y resolución 560/18 de Superintendencia.

Que a fs. 101/104 obra resolución 357/03 de la intendencia de la Municipalidad de Guaymallén, estableciendo que la obra del loteo proyectado no supera la capacidad de carga del ecosistema, autorizando su realización de conformidad al aviso de proyecto conforme ley 5961.

Que a fs. 125 obra dictamen del Secretario Técnico del Consejo de Loteos y a fs. 127 del Secretario Legal del Consejo de Loteos quienes dan el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los arts. 7, 8 y 9 de la Resolución General de ATM N° 59/2016 se está en condiciones de dictar la correspondiente Resolución de Aprobación del Proyecto de Propiedad Horizontal Especial propuesto

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Resolución General de

ATM N 59/2016, el Proyecto de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, CUIT N° 30-99907804-0; ubicado en calle La Purísima S/N esquina Pedro del Castillo S/N, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con la siguiente nomenclatura catastral N° 04-2521192 – 6359841 – 0000- 2 y de acuerdo al plano obrante a fojas 111 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de una hectárea cinco mil doscientos veintisiete metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (1ha 5227,94m2), y según Titulo de una hectárea cinco mil doscientos veintisiete metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (1ha 5227,67m2)

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Ingeniero Agrimensor María Laura MATEO, Mat. N° 1575 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Paso de los Andes N.º 3080, de Capital, Mendoza, correo electrónico: lmateo27@gmail.com.

ARTICULO 3°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2024

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA

ING. AGRIM. WALTER C. LUCONI

S/Cargo

22/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 8

VISTO:

El expediente técnico N° EE-33061-2023, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de GERMAN LEONARDO CORIA; ubicado en Ruta Provincial N.º 88, Distrito La Arboleda, Departamento Tupungato, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 12/14 se adjunta Certificado de Instrucciones Municipales, Expte N.º 2489/2021, emitido por la Dirección General de Obras de la Municipalidad de Tupungato.

Que a fs. 89/90 obra plano de mensura en propiedad horizontal especial.

Que a fs. 17/18 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 797660-25-2022, conforme Resolución N.º 34, quien en su Art. 1° Concede Factibilidad para el loteo ubicado en Ruta Provincial N.º 88 S/N, Distrito La Arboleda, Departamento Tupungato.

Que a fs.23/27 de certificado de caracterización aluvional emitido por la Dirección de Hidráulica, Resolución N.º 76-DH-2022, en expediente N.º EX-2021-00565932--GDEMZA-MESA#MIPIP, donde de acuerdo a las características geomorfológicas, topográficas de área, el terreno se ubica en zona considerada ALUVIONAL, se otorga el visado al proyecto de Sistema de Manejo de Excedentes Pluviales.

Que a fs. 28/30 obra aviso de proyecto según Dictamen Técnico Ambiental, conforme ley 5961, emitido el Area de Gestión Ambiental, dependiente de la Dirección General de Obras de la Municipalidad de Tupungato.

Que a fs. 36/37 obra Certificado de Factibilidad para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, otorgado por Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Tupungato.

Que a fs. 13 dentro de las Instrucciones Municipales en el Inciso 6. especifica que el tratamiento de los líquidos cloacales se debe realizar con biodigestores en forma individual por lote.

Que a fs. 31/35 obra Certificado de Solicitud de suministro eléctrico N.º P11092021080111, suministrado por EDEMSA.

Que a fs. 69/72 obra Resolución N.º 28/2023 de Aprobación de Proyecto.

Que a fs. 76 el profesional solicita la modificación de proyecto de Aprobación de Propiedad Horizontal Especial.

Que a fs. 91/92 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la modificación de proyecto planteada.

Que a fs. 93/94 obra dictamen legal analizando la propuesta de reforma del proyecto de PHE realizada, opinando que no existe impedimento legal para hacer lugar a la propuesta de reforma realizada a fs. 76. Esto se encuentra fundado en que la modificación radica sobre el canje del espacio de equipamiento (art. 26 ley 4341), que fuera oportunamente solicitada por el desarrollador al Municipio, quien lo autorizó, previa intervención de la Comisión Valuadora de la Provincia, mediante Decreto N° 680/2023 agregado a fs. 81/82 de las presentes. Y que a su vez no se afectaría derechos de terceros, ni tampoco del Estado, redundando tan solo en beneficio del solicitante interesado y/o de los eventuales futuros adquirentes de las unidades privativas encuadrándolo en el art. 97 de la ley de procedimiento administrativo 9.003.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el art. 7, 8 y 9 de la Resolución General de ATM N.º 59/2016 se está en condiciones de dictar la correspondiente Resolución de Aprobación de Proyecto y de acuerdo a lo solicitado por el profesional a fs. 76 en donde solicita la modificación del proyecto.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejese sin efecto la Res. N.º 28/2023. Apruebase el Proyecto de Resolución de propiedad Horizontal Especial de conformidad a lo dispuesto por el Art. N.º 9 de la resolución General de ATM N.º 59/2016, teniendo en cuenta las nuevas modificaciones introducidas al proyecto original, sobre el inmueble propiedad de GERMAN LEONARDO CORIA CUIL N° 20-24370332-9; ubicado en Ruta Provincial N.º 88 S/N, Distrito La Arboleda, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, con la siguiente nomenclatura catastral N.º Título 1: 14-2493741-6302868-0000-7, Título 2: 14-2493813-6302861-0000-3 y Título 3: 14-2493925-6302697-0000-4 y de acuerdo al plano obrante a fojas 62/63 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Veintinueve hectáreas cuatro mil setecientos veintiséis metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados (29ha 4726.05m²); y según Título de Título 1: veintisiete hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados (27ha 5875.05m²), Título 2: cuatro mil quinientos noventa y un metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (4591.46m²) y Título 3: una hectárea cuatro mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (1ha 4259.54m²)

ARTICULO 2°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Facundo Giner, Mat. N° 1591 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Formosa N.º 445, Ciudad, Mendoza, correo electrónico: ing.giner@gmail.com

ARTICULO 3°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2024

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA

ING. AGRIM. WALTER C. LUCON

S/Cargo
22/04/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

En la provincia de Mendoza, República Argentina, a 18/04/2024, JONATÁN PUPPI, argentino, DNI 32.211.994, CUIT/L N° 20-32211994-2, nacido el 08 de abril de 1986, soltero, de profesión enólogo, domiciliado en Libertad sin número, distrito La Libertad, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico jonatanpuppi@gmail.com; resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: La sociedad se denomina **"GRUPO AGROVITAL S.A.S."** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de pesos setecientos mil (\$ 700.000), representando por setecientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socios o no. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las

resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Libertad sin número, distrito La Libertad, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, República Argentina. b) El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social, es decir, la cantidad de setecientas (700) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. c) Designar: i) Administrador titular a JONATÁN PUPPI, argentino, DNI 32.211.994, CUIT/L 20-32211994-2, nacido el 08 de abril de 1986, soltero, de profesión enólogo, domiciliado en Libertad sin número, distrito La Libertad, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico jonatanpuppi@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del artículo 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del artículo 293 del Código Penal Argentino; ii) Administrador suplente a Carlos Dante Puppi, argentino, DNI 11.123.585, CUIT 20-11123585-7, nacido el 30 de julio de 1954, casado en segundas nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en Güemes número 595, distrito Ciudad, departamento Rivadavia, provincia Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico ventas@agrovital.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni

incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del artículo 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del artículo 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado

Boleto N°: ATM_8062573 Importe: \$ 9270
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

"DAMBAR S.A."- Escritura de Constitución de "SM&F S.A.", número 46, obrante a fojas 160, de fecha 24 de Noviembre de 2023, y Escritura Complementaria que Modifica los Estatutos Sociales de "SM&F S.A." por cambio de denominación a "DAMBAR S.A.", ambas ante la escribana María Alejandra ZÁRATE, Titular del Registro 364, en Ciudad de Mendoza- PROTOCOLO ÚNICO.-Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones.-A) Socios: Walter Damián CASINI, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.598.835, CUIT: 20-24598835-5, nacido el 26 de Agosto de 1.975, comerciante, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Independencia 149, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, y Bárbara Jorgelina DOMÍNGUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 30.567.678, CUIT: 27-30567678-6, nacida el 03 de Diciembre de 1.983, comerciante, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, , domiciliada en calle Lavalle 184, Primer Piso, departamento 1, Capital, Mendoza. B) Fecha de acto constitutivo: 24/11/ 2023. C)Denominación: DAMBAR S.A. D) Domicilio Sede Social: Fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en calle Independencia 147, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. E)Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, la fabricación, reparación y puesta a punto de maquinarias vitivinícolas, aceiteras y similares, y la prestación de servicios de asesoramiento y venta de productos asociados al desarrollo de las maquinarias nombradas. F)Plazo de Duración: Su duración será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. G)Monto del capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00.-), representado por TRESCIENTAS CINCUENTA (350) acciones de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción. H)Órgano de administración: Se resuelve designar para integrar el Primer Directorio, como Presidente al señor Walter Damián CASINI y como Directora Suplente a la señora Bárbara Jorgelina DOMÍNGUEZ. I) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. J) Organización de la representación legal: como Presidente al señor Walter Damián CASINI y como Directora Suplente a la señora Bárbara Jorgelina DOMÍNGUEZ. K)Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. L) Suscrip. e Integ. Cap. Soc.: El capital social se suscribe totalmente y es integrado en aporte dinerario por los socios, en la proporción del cien por ciento (100 %) del capital en dinero en efectivo. La suscripción se realiza de la siguiente manera: El señor Walter Damián CASINI suscribe Trescientas quince (315) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un total de Pesos Trescientos quince mil. Y la señora Bárbara Jorgelina DOMÍNGUEZ, suscribe Treinta y cinco (35) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un total de Pesos Treinta y cinco mil.

Boleto N°: ATM_8054393 Importe: \$ 2610
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el señor CARLOS GERMAN LOPEZ MINOPRIO, Argentino, nacido el 27 de mayo de 1983, DNI N° 29.974.456, CUIT 20-29974456-7, soltero, de profesión Licenciado en Administración, domiciliado en Rufino Ortega 318, Capital, Provincia de Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16/04/2024 Escribana: Jimena Porolli Goransky, Notaria Pública, Titular del Registro Notarial número 728 de Capital 3º) DENOMINACIÓN: **CELULOSA ANDINA S.A.S** 4º) DOMICILIO: calle Rodríguez Peña 5235 Coquimbito - Maipú - Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: A) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación de todo tipo de muebles de madera, de hierro o de cualquier otro

material de acuerdo a las normas vigentes al respecto, de amoblamientos de cocina, como asimismo todo lo relativo al ramo carpintería, tapicería e industria del mueble. B) COMERCIAL: mediante la comercialización a través de compra venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, importación y exportación de materiales para la construcción, mercaderías y productos afines o relacionado al rubro constructivo, como así también la compra y venta de bienes muebles e inmuebles y maquinarias, incluyendo el arrendamiento y la administración de los mismos; C) TRANSPORTE Y DISTRIBUCION: de mercaderías y productos propios o de terceros, en fletes de carga completa o parcial como así también realizar por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o no, la distribución de los mismos sean estos nacionales o importados pudiendo recepcionar todo tipo de envíos, encomiendas, sean estas retiradas y entregadas a domicilio o no, D) PROVEEDOR DEL ESTADO: Puede realizar los servicios enunciados en los distintos incisos del presente objeto, por si o contratando a terceros sea para el Estado Municipal, Provincial, y/o Nacional, empresas del estado y en general a cualquier ente del estado o en el cual tenga participación societaria. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos quinientos mil (\$500.000.-) en este acto, representado por mil (1.000) acciones de pesos quinientos (\$500.-) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: A) CARLOS GERMAN LOPEZ MINOPRIO suscribe en este acto el cien por cien (100%) del capital social de pesos quinientos mil (\$500.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de pesos quinientos (\$500,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social se integra en un 100% en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extraprotocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Sr. CARLOS GERMAN LOPEZ MINOPRIO, Argentino, nacido el 27 de mayo de 1983, DNI N° 29.974.456, CUIT 20-29974456-7, soltero, de profesión Licenciado en Administración, domiciliado en Rufino Ortega 318, Capital, Provincia de Mendoza y administrador suplente: Sr. GABRIELLI PRUDKIN SANTIAGO, DNI N° 30.176.211 CUIL/CUIT N° 23-30176211-9, de nacionalidad argentino, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 2 de mayo de 1983, con domicilio real en la calle Derqui 132, Godoy Cruz, Mendoza Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebraran cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizara por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor CARLOS GERMAN LOPEZ MINOPRIO, Argentino, nacido el 27 de mayo de 1983, DNI N° 29.974.456, CUIT 20-29974456-7, soltero, de profesión Licenciado en Administración, domiciliado en Rufino Ortega 318, Capital, Provincia de Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100% (cien por ciento) 12º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8056727 Importe: \$ 4140
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION SAS “**AR - PLAC MATERIALES S.A.S.**”- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha 29 de febrero de 2024, con las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: 1) GABRIEL NICOLAS GUILLEN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 33.233.735, de 36 años de edad, nacido el 05 de Octubre de 1987, soltero, de profesión comerciante, CUIT N°: 20-33233735-2, , con domicilio real en calle Jorge Newberry N° 680, Departamento de Godoy Cruz, de esta provincia; 2) LILIAN GLADYS GUILLEN, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 40.220.837, de 31 años de edad, nacida el 3 de Enero de

1992, de profesión comerciante, CUIT N°: 27-40220837-1; soltera, con domicilio en calle Jorge Newberry N° 680, Departamento de Godoy Cruz. 2°) DENOMINACIÓN: "AR - PLAC MATERIALES S.A.S.", inscrita bajo la actuación notarial N°287510, por el Escribano Público Fernando Adrián Calderon, Titular del Registro Notarial N°666, con fecha 29-02-2024. 3°) SEDE SOCIAL: Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El domicilio de la sede Social, Legal y Fiscal en calle San Lorenzo N°29, 2° piso, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: La realización de las siguientes tareas, en el país: COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, locación consignación o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital, relacionados con el objeto social. Ferretería, electricidad, cañerías, materiales de construcción, laminados, paneles, cemento, hierros, cementos, madera y todo otro material para la construcción. Producción, terminación y mejora de materiales de construcción. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad podrá proceder a contratar los servicios de los mismos. INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, alquiler de inmuebles urbanos y/o rurales incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos nacionales, provinciales y/o municipales. Urbanización, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, incluidas las que autoricen las leyes y Reglamentaciones de Pre-horizontalidad y Propiedad Horizontal.- CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de inmuebles, edificación, urbanización, servicios de construcción, obras y mantenimiento de desarrollos inmobiliarios por si o por medio de terceras personas o empresas. Todo ello mediante sistema propio o mediante la explotación de concesiones, representaciones o agencias; nacionales o extranjeras, dentro y fuera del territorio nacional.- SERVICIOS: Mediante la comercialización de bienes y servicios, realización de servicios relacionados con la construcción, traslado de materiales, logística, almacenamiento, deposito, traslado, reparto, fletes en general, acopio, distribución, mantenimiento de depósitos, gestión, asistencia a empresas comercializadoras del materiales, bienes y equipamiento relacionadas con la construcción, nacional o internacional. También financiamiento, mediante créditos, concesión de préstamos, con fondos propios o de terceros, a plazo, con o sin garantía. EXPORTADORA - IMPORTADORA: Mediante la exportación o importación de materiales, bienes relacionados con el objeto social. En todos aquellos casos en que por la especificidad del objeto, se requiera la intervención de profesionales especializados, la empresa se hará cargo de la contratación de los mismos.- LICITACIONES- FIDEICOMISO. Mediante la participación en licitaciones, concurso de precio, o cualquier otra forma de contratación pública o privada con el estado Provincial, Nacional o Municipal o con particulares. Celebración de contratos de fideicomiso, con personas físicas o jurídicas, siendo parte del contrato sobre bienes muebles o inmuebles. En todos los casos que para el cumplimiento de cualesquiera de los objetos sociales sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO SERA INTUITO PERSONAE y no se limitara a los bienes de la Sociedad sino además a la responsabilidad profesional, civil, penal y administrativa del profesional interviniente, la Sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos otorgando poderes generales de administración y especiales para actuar en el ámbito privado o ante los foros correspondientes ya sea el administrativo o el judicial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representados por UN MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, con un valor nominal de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, de la siguiente manera: El Sr. GABRIEL NICOLAS GUILLEN con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) acciones de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una; y la Sra. LILIAN GLADYS GUILLEN con CINCUENTA (50) acciones de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una. 7°) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Sr. GABRIEL NICOLAS GUILLEN, suscribe el noventa y cinco por ciento (95%) del

capital social representado por (950) acciones ordinarias nominativas no endosables, de quinientos pesos (\$500,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. LILIAN GLADYS GUILLEN con CINCUENTA (50) acciones de PESOS QUINIENTOS (\$500,00.-) cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular: Sr. GABRIEL NICOLAS GUILLEN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 33.233.735, CUIT N°: 20-33233735-2, con domicilio real en calle Jorge Newberry Nro 680, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y administrador suplente: la Sra. LILIAN GLADYS GUILLEN, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 40.220.837, CUIT N°: 27-40220837-1, con domicilio real en calle Jorge Newberry Nro 680, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8056742 Importe: \$ 5670
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de: una sociedad anónima simplificada por instrumento privado de fecha 22/3/2024 conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: CARDOSO Maximiliano Gastón, argentino, nacido el 26/05/1987, de 36 años, DNI 33.103.394 CUIL 20-33103394-5, casado, profesión ingeniero industrial, domicilio real en la calle Gobernador Ortiz n°1801, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; y PEREYRA YANINA ROXANA, argentina, nacida el 23/02/1984, de 40 años, DNI 30.733.089, CUIT 27-30733089-5, de profesión ingeniera civil, casada, con domicilio en calle Gobernador Ortiz n°1801, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 2º) FECHA: Se constituyó por instrumento privado el 22- 03-2024, ante el notario MARIA VICTORIA VACAS, Titular del Registro N° 515 CAPITAL, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: **RF INGENIERIA & SERVICIOS SAS** 4º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente 5º) SEDE SOCIAL: DOMICILIO: calle Gobernador Ortiz n°1801, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza . 6º) OBJETO SOCIAL: dedicarse a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuaria, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; C) Industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) Inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras, financieras y fideicomisos; I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas de todas sus formas; J) Salud; y K) Transporte 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones (\$2.000.000,00-) en este acto, representado por dos millones (2.000.000) acciones de pesos uno (\$1.-) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) CARDOSO MAXIMILIANO GASTÓN suscribe en este acto el cincuenta por cien (50%) del capital social de Pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por un millón (1.000.000) acciones de Pesos un millón (\$1.000.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción; y PEREYRA YANINA ROXANA suscribe en este acto el cincuenta por cien (50%) del capital social de Pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por un millón (1.000.000) acciones de Pesos un millón (\$1.000.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social se integra en un 25% en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Sra. PEREYRA YANINA ROXANA, Documento nacional de identidad número 30.733.089, CUIT/CUIL 27-30733089-5, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en 1º nupcias, de profesión ingeniera civil, fecha de nacimiento 23 de febrero de 1984, con domicilio en calle Gobernador Ortiz n°1801, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza y administrador suplente: Sr. CARDOSO MAXIMILIANO GASTÓN, DNI 33.103.394 CUIL/CUIT N° 20-33103394-5, de nacionalidad argentina, casado en 1º nupcias, de profesión ingeniero industrial, nacido el 26 de mayo de 1987, con domicilio real en la calle Gobernador Ortiz n°1801, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La

sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la señora PEREYRA YANINA ROXANA, Documento nacional de identidad número 30.733.089, CUIT/CUIL 27-30733089-5, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en 1° nupcias, de profesión ingeniera civil, fecha de nacimiento 23 de febrero de 1984, con domicilio en calle Gobernador Ortiz n°1801, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento), y el señor CARDOSO MAXIMILIANO GASTÓN, Documento nacional de identidad número 33.103.394 CUIL/CUIT N° 20-33103394-5, de nacionalidad argentina, casado en 1° nupcias, de profesión ingeniero industrial, nacido el 26 de mayo de 1987, con domicilio real en la calle Gobernador Ortiz n°1801, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento). 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8057745 Importe: \$ 4770
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EL GUAYO S.A.S. Comunicase la constitucion de una Sociedad por Acciones Simplificada, con fecha de acto constitutivo el día 04 de abril de 2024.- 1) Socia: ELEONORA DE MONTE BERNAL, Documento Nacional de Identidad número 46.325.036, CUIT/CUIL 27-46325036-2, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, profesión estudiante, fecha de nacimiento 21 de Diciembre de 2004, de 19 años de edad, con domicilio en Peatonal Sarmiento 127, 6to piso, dpto D, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza y Socio ALDO MAXIMILIANO DE MONTE BERNAL, Documento Nacional de Identidad número 46.325.037, CUIT/CUIL 20-46325036-6, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, profesión estudiante, fecha de nacimiento 21 de Diciembre de 2004, de 19 años de edad, con domicilio en Peatonal Sarmiento 127, 6to piso, dpto D, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.- 2) Denominacion "EL GUAYO S.A.S".- 3) Sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Rivadavia 122, 3er piso, dpto 44, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: actividades: A) INMOBILIARIA; B) FIDUCIARIA.- 5) Plazo de duración noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución.- 6) El Capital Social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representando por cincuenta cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se integra en un 100% en dinero en efectivo.- 7) Administrador titular MARIA DEL PILAR GERAIGES, argentina, DNI 05.462.366, cuit 27-05462366-1, nacida el 12 de octubre de 1947, de estado civil casada en primeras nupcias, docente jubilada, de 76 años de edad con domicilio especial en la sede social y Director Suplente al Sr. ALDO MAXIMILIANO DE MONTE BERNAL con domicilio especial en la sede social- 8) Prescinde el organo de fiscalizacion.- 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8060640 Importe: \$ 1620
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

SBMAR - FER S.A.S. 1) CONTRATO SOCIAL - fecha: 30/01/2024; 2) Socios: Sra. FERNANDEZ, LUCIANA BELÉN Documento Nacional de Identidad número 42.307.148 CUIT N° 27-42307148-1, con

domicilio en Ruta 60 y Belgrano Rodeo del Medio – Maipú - Provincia de Mendoza - Argentina, de nacionalidad Argentino, estado civil casado, profesión Mandatario, fecha de nacimiento 21/12/1999, de 24 años de edad; el Sr. MARTINEZ, MATIAS ARMANDO Documento Nacional de Identidad 42.010.001 CUIT N° 23-42010001-9, con domicilio en Juan Pablo II lote 11 Fracción 2 Coquimbita – Maipú - Provincia de Mendoza - Argentina, de nacionalidad Argentina, estado civil casado, profesión transportista, fecha de nacimiento 01/06/1999, de 24 años de edad y la Sra. LAURENCIO, MARISOL EDITH Documento Nacional de Identidad número 25.870.920 CUIT N° 27-25870920-4, con domicilio en Ruta 60 y Belgrano Cruz de Piedra – Maipú - Provincia de Mendoza - Argentina, de nacionalidad Argentino, estado civil casado, profesión Ama de casa, fecha de nacimiento 25/01/1977, de 47 años de edad 3. Denominación: SBMAR - FER S.A.S 4) Domicilio Fiscal: calle Juan Pablo II lote 17 departamento A – Distrito - Coquimbito - Departamento Maipú - Provincia de Mendoza - Argentina 5) Duración: 99 años; 6) Objeto: A) Transporte; B) Inmobiliaria ; C) ; Constructora D) Importadora; E) Exportadora; F) Explotación y Exploración Mineral; G) Mandataria; 7) Capital: (\$ 2.400.000,00) representado por mil (\$1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400.-), valor nominal cada una. Que los socios comparecientes suscribieron el total del Capital Social en la siguiente proporción: a) Luciana Belén FERNANDEZ Suscribió la cantidad de QUINIENTAS DIEZ (510) acciones por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$1. 224 000), que representan el cincuenta y un por ciento (51,00%) del Capital, b) Matias Armando MARTINEZ SUSCRIBIÓ la cantidad de CIENTO NOVENTA (190) acciones por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$456.000), que representan el diecinueve por ciento (19,00%) del Capital. c) Marisol Edith LAURENCIO suscribió la cantidad de TRESCIENTAS (300) acciones por un total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000), que representan e treinta por ciento (30,00%) del Capital.; 8) Consejo de vigilancia: se prescinde; 9) Representación: a cargo del Socio Gerente designado o quien lo remplace según contrato; 10) Cierre: 31/12/ de cada año ; 11) Consejo de Administración: Socio Accionista Sra. Luciana Belén Fernandez, Socio Accionista Suplente Sra. Marisol Edith Laurencio. Duración de los mandatos 4 años,

Boleto N°: ATM_8060669 Importe: \$ 2250
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “**APG S.A.S.**”. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)- SOCIO: DAVOLIO ADRIAN GUSTAVO, Argentino, DNI Nro. 24.486.631, nacido el 01/06/1975, comerciante, CUIT 20-24486631-0, divorciado y domiciliado en Colon 267 Piso 1, Godoy Cruz, Mendoza. SOCIO: NAVARRETE GONZALO, Argentino, DNI Nro. 28.701.841, nacido el 04/06/1981, comerciante, CUIT 20-28701841-0, soltero y domiciliado en Laguna de la Niña Encantada 2198, Godoy Cruz, Mendoza. SOCIO: RUIZ PEYRE CECILIA, Argentina, DNI Nro. 24.020.404, nacida el 06/06/1974, comerciante, CUIT 27-24020404-0, casada y domiciliada en El Salvador 7377, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. SOCIO: TORRECILLA PABLO JAVIER – Argentino, DNI Nro. 23.865.173, nacido el 17/03/1974, comerciante, CUIT 20-23865173-6, casado y domiciliado en El Salvador 7377, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 16/04/2024. 3)-Denominación: “APG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4)-Domicilio social, legal y fiscal: Barcala 277 Dpto 8, Ciudad, Mendoza. 5)-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, sin perjuicio de que la ejecución de alguno o algunos de ellos sean susceptibles de tercerización, a las siguientes actividades: a) Comercialización, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónicos ; b) Industrias manufactureras de todo tipo; c) Inversoras, financieras y fideicomisos; d) Comercio minorista; e) Importación, exportación y distribución mayorista de equipamiento y materiales para la instalación de sistemas de seguridad electrónica. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000) en dinero en efectivo, representados en CUATROCIENTAS ACCIONES (400) acciones de un valor nominal de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250) cada una.8)- Organo de Administración: Administrador Titular: RUIZ PEYRE CECILIA, DNI 24.020.404, Administrador Suplente: DAVOLIO ADRIAN GUSTAVO, DNI 24.486.631;

9)-Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: RUIZ PEYRE CECILIA. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año. 12)- Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) el señor Davolio Adrian Gustavo suscribe cien (100) acciones, por pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) representan el veinticinco por ciento (25%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) b) el señor Navarrete Gustavo suscribe cien (100) acciones, por pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) representan el veinticinco por ciento (25%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) c) la señora Ruiz Peyre Cecilia suscribe cien (100) acciones, por pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) representan el veinticinco por ciento (25%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) d) el señor Torrecilla Pablo Javier suscribe cien (100) acciones, por pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) representan el veinticinco por ciento (25%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%).

Boleto N°: ATM_8060700 Importe: \$ 2880
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

“LAUYALE SAS”. Instrumento Privado. Acto constitutivo del 14/7/2023. 1.-Socios: MASUTI, Alejandro Darío, argentino, DNI 30.274.731 CUIT/L 20-30274731-9, nacido el 12 de septiembre de 1983, de 39 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Barrio Parque Norte, Mza P, Casa 1, Las Heras, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: alemasuti1214@gmail.com y MASUTI, María Laura argentina, con DNI 28.402.708, CUIT/L 27-28402708-1, nacido el 15 de Septiembre de 1980, de 42 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Profesora de Teatro, con domicilio en Barrio Parque Norte, Mza P, Casa 1, Las Heras, Las Heras, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: masutilaura@gmail.com; 2.- Denominación “LAUYALE SAS”. 3.- Sede social, domicilio legal y fiscal: Barrio Parque Norte Mza P, Cas 1, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: es de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-); representando por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios MASUTI, Alejandro Darío y MASUTI, María Laura argentina suscriben el 100% del capital social. MASUTI, Alejandro Darío suscribe 1.000 (mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan un capital suscrito de \$ 100.000.- (pesos cien mil); y MASUTI, María Laura suscribe 1.000 (mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan un capital suscrito de \$ 100.000.- (pesos cien mil). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución. 7.- Administradores: Titular MASUTI, Alejandro Darío. Suplente: MASUTI, María Laura; todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8060899 Importe: \$ 2700
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

TURISMO RECEPTIVO S.A.S. CONSTITUCIÓN: 1- TURISMO RECEPTIVO S.A.S. ACTA CONSTITUTIVA FECHA 12 ABRIL 2024 CERTIFICADA POR ESCRIBANA FALCO MARIA CAROLINA REGISTRO (579) FOJAS Q 00291134-SOCIOS: ADRIAN MARCOS IANKELEWICH, 57 AÑOS, SUSCRIBE 4500 ACCIONES, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES VALOR NOMINAL \$100 C/U, DIVORCIADO DE PRIMERAS NUPCIAS, ARGENTINO, EMPRESARIO, 25 DE MAYO 1246, DEPTO 41 CIUDAD MENDOZA,DNI 18.521.089, CUIT 20-18521089-9; 3. Sede social: TURISMO RECEPTIVO S.A.S Av. ESPAÑA 161, CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA, 4.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros, o asociados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones y/o actividades teniendo por objeto principal lo siguiente: a) SERVICIOS TURÍSTICOS, -b) AGENCIAS DE VIAJES, c) SERVICIOS DE TRANSPORTE, d) FINANCIERA: Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualquiera otra en las que se requieran el concurso público.-e)IMPORTACIÓN Y EXPORTACION, f) CAPACIDAD JURÍDICA: A los efectos enunciados la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el presente estatuto. 5.- 99 AÑOS. 6.- Capital de \$ 450.000, representado por 4500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 c/u y de un voto, 100% suscriptas y % 100 integradas. ACTA NOTARIAL FOJAS R00169856, ante Escribana Falco Maria Carolina registro 579 de capital en fecha 12/04/2024. 7.- Gerente Titular ADRIAN MARCOS IANKELEWICH, Gerente suplente ZULE ARON IANJELEVICH , DNI N° 6.882.927 , CUIT 20-06882927-6, de 84 años, jubilado, casado, domicilio Paso de los Andes 2502, secta sección, Capital, Mendoza, quienes aceptan el cargo constituyendo domicilio especial social y fiscal en Av. España 161 de Ciudad Capital Mendoza; 8.- Duración del cargo tres periodos.-9.Prescinde de sindicatura.10-cierre: 31/12.-

Boleto N°: ATM_8061306 Importe: \$ 1620
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

REVEX S.A.S. "Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1º) Socio: Nicolás Santiago Tomba D.N.I 26681366 CUIT 20-26681366-0, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1978, profesión comerciante y estado civil casado, con domicilio real Barrio Dalvian –Manzana 27 Casa 27-Ciudad Departamento Capital-CP 5500-Provincia Mendoza; 2º) Fecha acto constitutivo: 18 de Abril de 2024; 3º) Denominación: REVEX S.A.S. 4º) Domicilio: calle Emilio Jofré No 149 de Ciudad- dpto. de Capital-CP 5500- Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: a)- dirección, conducción, administración y gestión de proyectos y obras civiles b)- prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la construcción c)- provisión y aplicación de pinturas revestimientos materiales en seco o húmedos destinados al cerramiento o terminación de todo tipo de construcciones y estructuras d)-provisión de materiales nuevos o usados, compra, venta, permuta, reventa y distribución al por menor y al por mayor de productos y/o materiales para la construcción, reparación, terminación y/o pintado de todo tipo de inmuebles, edificios, estructuras o predio e)-mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades, servicios y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.La sociedad tiene la plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en el objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante o fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas la reguladas por la Ley de Entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/p ahorro público. En todo lo que requiera el empleo de personas con habilitación profesional o matricula deberá ajustarse a la

legislación vigente y contratar personas bajo cualquier modalidad con tales permisos, matriculas o habilitaciones profesionales comerciales o legales.. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución; 7º) Monto del capital social: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000); 8º) Órgano de Administración: Administrador titular: Nicolás Santiago Tomba DNI 26.681.366 y Administrador suplente: Daiana Romina Terranova DNI 30.819.312; 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura; 10º) Organización de la representación legal: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8060902 Importe: \$ 5400
22-23/04/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL PASION POR LAS ALMAS DE MENDOZA. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 27 de Abril de 2024, a las 10.00 HORAS, en el local sito en calle Italia Nro. 1485, del departamento de San Rafael, Mendoza, para tratar la siguiente Orden del Día: 1) Designar dos asociados para que firmen el Acta respectiva, y 2) Considerar la Memoria Anual, el Inventario General y el Balance General. 2023.

Boleto N°: ATM_8039900 Importe: \$ 360
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 08/05/2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la modificación del artículo QUINTO del Estatuto Social; 3º) Designación de persona/s autorizada/s, si correspondiere, para gestionar la inscripción de lo que se resuelva en el Registro Público de Comercio y la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 02/05/2024 a las 12:00 horas

Boleto N°: ATM_8034419 Importe: \$ 3600
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **la Unión Vecinal Emprendedores de un Sueño**, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 2024 a las 21 hs en primera convocatoria y 22 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. 2) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadros anexos y de resultados del ejercicio irregular n°1 cerrado el 31 de diciembre del 2023 e Informe del Revisor de Cuentas para el ejercicio 2023. 3) Renovación de los cargos de Secretaria, Revisor de Cuentas Suplente y Vocal Titular.

Boleto N°: ATM_8056503 Importe: \$ 630
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EI CLUB DEPORTIVO LA ARBOLEDA, Personería Jurídica Decreto N° 1896/59, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Mayo del 2024, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Carril Zapata s/n, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asambleas. 2º orden del día,

motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento con las normativas vigentes. 3° orden del día, tratamiento y aprobación de los balances, memorias anuales e informes de comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. 4° orden del día, elección de la totalidad de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8057306 Importe: \$ 900
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de **GLACIAR EL COLORADO MUTUAL (G.E.C.O.M)** convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el Viernes 24 de Mayo de 2024 a las 19:00 hs, en su Sede social cita en Galería Alianza, Las Heras 341, Local 19, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Designación de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, aplicación de excedentes si los hubiera e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el día 30 de Junio del año 2023. 3-Actualización de la Cuota Social. Nota: Art. 39° "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. Art. 40° Las resoluciones de la asamblea se adoptarán con la mitad más uno de los asociados presentes.

Boleto N°: ATM_8057610 Importe: \$ 990
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Biblioteca Popular ARTURO JAURETCHE Resolución N° 885/8 Berutti N° 549 San Martín Mendoza. La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular ARTURO JAURETCHE convoca a todos los socios a la Asamblea ORDINARIA que se realizara en su sede social de calle Berutti N° 549 de la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, el día 7 de Mayo de 2024, a las 21 horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2°) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Estados de Resultado (gastos y recursos) e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2023.- 3°) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.-

Boleto N°: ATM_8057678 Importe: \$ 630
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA El H. Consejo Directivo de la **LIGA MENDOCINA DE FUTBOL**, conforme lo establecido en el Art. 19 del Estatuto, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 10 de Mayo del año 2024, a las 19:30 horas con media hora de tolerancia, acto que se llevará a cabo en la sede de esta Liga, cita en GARIBALDI 83, Segundo Piso, ciudad Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1°.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2°.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.- 3°.-Elección de PRESIDENTE e integrantes del CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE ARBITROS, TRIBUNAL DE PENAS Y TRIBUNAL DE CUENTAS. 4°.- Tratamiento y Aprobación de Memoria y del Balance General del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. MENDOZA, 17 de Abril de 2024

Boleto N°: ATM_8057861 Importe: \$ 810
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL ARAGUANNEY. 05 de mayo de 2024 – Mendoza, Argentina. Nro. Acta 05,

CONVOCATORIA para Asamblea de Asociados Apreciados asociados, cumplimos con publicar en prensa local, invitación para I Asamblea General de Asociados del proyecto Agro Residencial La Lagunita, administrado por la Asociación Civil Araguey, la cual se efectuará: Lugar: España 1985, entre Eusebio Blanco y coronel Plaza, Mendoza. Fecha: domingo, 05 de mayo de 2024. Hora: 15:00 en 1ra convocatoria y 16:00 horas en 2da convocatoria. (se agradece puntualidad, ya que nos reservaron por 1 hora). Puntos a tratar: 1° Rendición de cuentas del fondo para 2da Fase del Proyecto (Anteproyecto). 2° Designación de dos socios durante la asamblea para firmar el acta junto al presidente y secretario en representación de los socios presentes. 3° Designación de cuotas para Fase de Inicio de Obras de Urbanismo, morosidad y ejecución a los deudores. 3° Contrato abogado/escritano para 2da Fase de proyecto (factibilidad legal). 4° Avances del Anteproyecto, Factibilidad de Agua y Eléctrica (Legajo). Se les recuerda que, para participar de la Asamblea, se debe estar asociado a la Unión Vecinal y encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales. Considerando la disponibilidad de tiempo y la gran cantidad de involucrados, es necesario que cada participante lleve preparados sus observaciones y procure ser preciso en sus intervenciones. Que reine la Cordialidad, Con Dios por Delante ... Comisión Directiva de la Asociación Civil Araguey

Boleto N°: ATM_8058182 Importe: \$ 1350
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

“**Asociación Civil Moluches**” CONVOCATORIA En el Distrito de Nueva California la Comisión Directiva del “Asociación Civil Moluches” con fecha 17 de abril de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de mayo de 2024, a las 18:30 hs en primera convocatoria y a las 19:30 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Fernando de Vellota s/n Nueva California San Martín Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de motivos de convocatoria de asamblea fuera de termino. 2) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8058185 Importe: \$ 540
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo establecido en el Reglamento la administración del **Consorcio de Propietarios La Carmelina Club de Campo** con domicilio en Costa Canal Montecaseros s/n, Alto Salvador, San Martín, Mendoza, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día martes 23 de abril de 2.024 a las 21:00 horas en las instalaciones del Club House para tratar el siguiente orden del día: 1) Declaración de Legalidad de constitución de la Asamblea; 2) Designación de Presidente de la Asamblea y Secretario de Actas y de dos personas para firmar; 3) Votación para determinar la continuidad o cambio de la empresa que actualmente presta el servicio de seguridad; 4) Selección de empresa de seguridad para que comience a prestar servicios en el complejo en caso de decidirse la no continuidad de la empresa actual.

Boleto N°: ATM_8060651 Importe: \$ 1440
22-23/04/2024 (2 Pub.)

El Directorio de **Cuyoplacas S.A** convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 7 de mayo de 2024 a las 16 hs, en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2 - Consideración de la venta de activos significativos de la empresa. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa.

Boleto N°: ATM_8056638- Importe: \$ 3600
18-19-22-23-24/04/2024 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 16 de Abril de 2024, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Honorarios Directores; 5 - Consideración de la gestión del directorio; 6- Elección de Autoridades. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas

Boleto N°: ATM_8056730 Importe: \$ 5850
18-19-22-23-24/04/2024 (5 Pub.)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA: el Directorio de la empresa informa que se convoca a: I- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de abril de 2024 a las 17,00 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer 490 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente; 2. Consideración de la documentación del art. 234 inc Iº de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; 3. Consideración del resultado del Ejercicio; 4. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de acuerdo al último párrafo del art. 261 de la ley 19.550; 5. Evaluación de la gestión y responsabilidad de los Directores y Síndicos. 6. Designación de un (1) Director suplente por las acciones clase "A". II- ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONES CLASE A", la que se celebrará el día 30 de Abril de 2024 a las 17,00 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer 490 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, en simultáneo con la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA indicada precedentemente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de un (1) Director suplente en representación de las acciones clase "A".- Nota: Para asistir a ambas Asambleas convocadas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_8056460 Importe: \$ 8550
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

RADIOLOGIA S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 13 de mayo del 2.024, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de un accionista para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables al 30 de abril de 2.018, 30 de abril de 2.019, 30 de abril de 2.020 y 30 de abril de 2.021; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente a los ejercicios identificados como Estados Contables N° 39 cerrado al 30 de abril del 2.018, N° 40 cerrado al 30 de abril del 2.019, N° 41 cerrado al 30 de abril del 2.020 y N° 42 cerrado al 30 de abril del 2.021; d) Consideración de los resultados de los ejercicios al 30 de abril de 2.018, 30 de abril de 2.019, 30 de abril de 2.020 y 30 de abril de 2.021; e) Tratamiento de la gestión de los administradores; f) fijación de honorarios a los administradores. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las

Memorias y los Estados Contables 30 de abril de 2.018, 30 de abril de 2.019, 30 de abril de 2.020 y 30 de abril de 2.021, conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en calle 9 de Julio N° 716, 1° Piso, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8056528 Importe: \$ 9900
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: INVERSORA PASIP S.A.: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 11 de abril de 2024, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 2024 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el diez (10) de mayo de 2024 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_8051181 Importe: \$ 5850
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

GENERADORA ELECTRICA MENDOZA SA – GEMSA. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 10 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sede administrativa GEMSA en Cipoletti 911, casa 1, barrio Central San Martín, Luja de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e , 31 de diciembre de 2023. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial N° 778/74; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Elección de dos (2) Directores Titulares y dos (2) Suplentes por la clase A, y un (1) Director Titular y un (1) suplente por la Clase B, por el período 2024/2026; 7º) Elección de dos (2) Síndicos titulares y dos (2) suplentes por la Clase A, y un (1) Síndico titular y un (1) suplente por la Clase B, por el período 2024/2026. Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio

Boleto N°: ATM_8053094 Importe: \$ 6750
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día TREINTA DE ABRIL a las DIEZ HORAS orden del Juzgado de Paz de Maipú, secretaria Única en autos Nro. 68741 MONTEMAR CIA FIN S.A. C/ MORA OMAR FABIAN P/ EJ: en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor PEUGEOT 208 Allure, dominio AC678XC, año 2018 motor N 10DG090073272, chasis N .936CLNFPOJB046470. GRAVAMENES: Prenda Circulo de Inversores S. A

para fines determinados \$ 236.091,94 del 11/04/23. Embargo en autos \$ 466.695 en autos del 4/4/23. Deudas ATM: \$ 438.398,45 actualizable al momento del pago, BASE: \$ 4.000.000, con ofertas mínimas de \$ 100.000, y al mejor postor, Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10% de comisión y 4,5 % Impuesto de sellos, resto a la aprobación de la subasta. (arts. 276 Inc. y 287 del CPCCyT). Si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 275 y 276 del CPCCT. -No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). -Exhibición día 29/04 de 10 a 11;30Hs en calle San Lorenzo 386 de Guaymallén, Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM_8029117 Importe: \$ 3780
22-24-26/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884102-8 258650 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 923 EWI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: 923 EWI. Marca: APPIA. Modelo: MONTERO 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ09203486. Cuadro N° LB7PCKLXX93203486. Titular: Gallardo Daniel Antonio. Posee prohibición de circular y pedido de secuestro. Deudas: ATM debe \$ 322.961,00. Este importe es válido hasta el 31/12/2019 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 298.467,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositará seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8057862 Importe: \$ 4050
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351285-3 19714 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 045 JCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: 045 JCP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1033108. Cuadro N° LF3PCKD01DA003163. Titular: Gomez Florencia Soledad. Deudas: ATM debe \$ 809.238,00. Este importe es válido hasta el 15/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.667.432,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositará seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8057863 Importe: \$ 3780
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351218-7 19704 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 779 GED P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: 779 GED. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1009990. Cuadro N° LF3PCKD08AD003025. Titular: Cruzate Octavio Adriel Franco. Deudas: ATM debe \$ 809.238,00. Este importe es valido hasta el 15/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.461.301,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8057864 Importe: \$ 3780
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351180-6 19698 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 580 KCC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: 580 KCC. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 WHITE SHARK. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC050381. Cuadro N° 8A6MHZHSZDC500633. Titular: Coria Eduardo José. Deudas: ATM debe \$ 809.238,00. Este importe es valido hasta el 15/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.347.282,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8057870 Importe: \$ 3780
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07217521-7 18089 caratulado "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CLASSIC DOMINIO FLF 494 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: FLF 494. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N. Modelo año: 2006. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 7H5054416. Chasis N° 8AGSB19N06R116867. Titular: Ghisleni Sergio Armando. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 5.570.296,00. Este importe es válido hasta el 4/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 730.480,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Carril Rodríguez Peña 2255, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente

depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8057877 Importe: \$ 4050
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07217737-6 260986 caratulado "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL MERCEDES BENZ DOMINIO DXI 086 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: DXI 086. Marca: MERCEDES BENZ. Modelo: SPRINTER 312D/F3550. Modelo año: 2002. Tipo: TRANSPORTE DE PASAJERO. Motor N° 632.998-10-572125. Chasis N° 8AC6903311A553668. Titular: TRAF-JET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. J.F.2 Sec.T.M. Expte.43531/T/B/2015-J.F.2 Sec.2 T.M.Expte.21622/T/B/2016.Expte.N° 38488/T/A AFIP c/Traf-Jet SRL.. Deudas: ATM debe \$ 8.039.090,00. Este importe es válido hasta el 15/6/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 832.154,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Carril Rodríguez Peña 2255, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8057880 Importe: \$ 4050
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matricula 2437, por orden de la *SEGUNDA CAMARA LABORAL, SAN RAFAEL, MENDOZA*, autos *16636 "DOMINGUEZ DIANA Y OTROS C/ NIETO BAZAN NATALIA CAROLINA Y OTROS P/ DESPIDO", REMATARÁ *día *30 de abril de 2024 (30/04/2024), a las DIEZ HORAS (10:00 hs.), *bienes muebles propiedad de la demandada Natalia Carolina NIETO BAZAN, DNI N° 29138337: "ONCE (11) CAMILLAS TERMOMASAJEADORAS MARCA "NUGAL MEDICAL CO LTD" NM 4000, N° DE SERIE WOQ10095, WOK10107, WOKH0786, WOKI0112, WOK10093, WOK10207, M18D0753, WOK10117, Y TRES SIN NUMERO DE SERIE, TODAS DE COLOR BLANCO CON DETALLES EN ROSA, SIMIL CUERO DE 2 MTS. X 0,50 MTS APROXIMADAMENTE, CON 22 BASES Y 11 PARTES DE PATAS CON PROYECTOR Y ENCENDIDO ELECTRÓNICO, CON TORNILLOS RESPECTIVOS", *dividido en once lotes (uno por cada camilla), con *base de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL \$350.000.- CADA CAMILLA, A VIVA VOZ, Y AL MEJOR POSTOR*. Las posturas deberán tener un incremento mínimo de \$50.000.- El remate se efectuará en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit N° 257 - intersección calle Maza-), Subsuelo - costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, sin base, a viva voz, y al mejor postor, no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 CPC). El comprador deberá pagar el 100% del precio de subasta de contado con más la comisión del martillero/a en el acto mismo de la subasta (art. 276 inc. a y 283 CPC), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El 1,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial 2024 N° 9496 (art. 6 primer párrafo). El mismo se deberá abonar una vez aprobada la subasta (art. 287 CPC), y el 1,5 % establecido por la ley provincial en la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) (art. 6 Ley Provincial 8633), acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. No corresponde pago de IVA. Exhibición de bienes: todos los días de 8 a 17 horas, previo aviso martillera. Mas informes: Secretaria autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 260-4557547. martillera@mariagracielanunez.org <mailto:martillera@mariagracielanunez.org>

S/Cargo
22-24-26/04/2024 (3 Pub.)

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula N°1854, orden Primera Camara del Trabajo de Paz y Tributaria (hoy GEJUS Laboral) Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos N° 24.821 caratulados "PONCE GUSTAVO BERNABE C/VITITEX S.A. P/ACUM. OBJETIVA DE ACCIONES" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 25 de Abril del año 2024, a las 10:30 horas, en los estrados del tribunal, calle 9 de Julio y Chubut, 1° piso, sala de audiencia a designar, edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes, propiedad de la accionada, Lote N° 1, Una (1) atomizadora marca "VITO LOMBARDO" (VL) de 400 litros, tanque PVC, con estructura metálica, con enganche para tractor, con manguera y pico, con motor eléctrico soldado al chasis. Lote N° 2, Una (1) rastra de cuatro cuerpos, con 16 discos, color naranja, con enganche para tractor, marca "VARGAS", Lote N° 3, Un (1) múltiple de dos cuerpos, con 8 discos y una reja trasera, color naranja, con enganche para tractor, marca "VARGAS", Lote N° 4, Una (1) cegadora de pasto, marca "VITO LOMBARDO", color naranja, con toma de fuerza, enganche para tractor, con 4 cuchillas, dos ruedas de hierro traseras. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en faltas, moneda de curso legal y forzoso, el 10 % de seña, 10 % comisión martillero, 4,5 % Impuesto Fiscal, mas IVA si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta del adquirente. Exhibición: día 23 y 24 de abril de 2024 de 16,30 hs. a 18,00 hs. en domicilio de depósito en calle Alem N° 1100, (Galpón Domingo Amores), Rivadavia, Mendoza. Informes: secretaria del Tribunal o telefono Martillero 2634-677009, Mail: rubenerariob@gmail.com (publicar edictos en Boletín Oficial, en el plazo y en la forma dispuesta por los arts. 270 y 271 capítulo VII del C.P.C.C.yT. y conforme las prescripciones del art. 21 del Código Procesal Laboral) Autorízase la publicidad suplementaria de publicación de edictos en el Diario Uno (art. 272 C.P.C.C.yT., art. 21 C.P.L.)

S/Cargo
22-24/04/2024 (2 Pub.)

Vargas Orieta, Martillero Público, Matrícula N° 3257, domicilio legal en calle Colón 185, 3° piso, of. 2, Ciudad, Mendoza., por orden del 2° Juzgado de Gestión, en los autos N° 258809 caratulados "DAY, MARIO ALFREDO Y OTROS C/ DAY, MARTA RAQUEL Y OTROS P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO". Rematará fijase el día 06 DE MAYO DE 2024 A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, al mejor postor en "SOBRE CERRADO", inmueble titularidad de los Sres. Mario Alfredo Day, Patricia Day de Veleros, Marta Raquel Day, Marina Ferrary y Susana Ferrary Day, ubicado en Barrio Pasaje Sacchi 25, Ciudad, Mendoza. Ocupado por la Sra. Marta Raquel Day, DNI 6.415.323. Inscripciones: Matricula 384964 Folio Real, Asiento A-2, Padrón Rentas N° 01-101286; Nomenclatura 010112003100002100007; Padrón Municipal N° 0233018003000. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exenta de pago por contribuciones y/o mejoras; Irrigación s/ derecho de riego. Deudas; Rentas \$17435.05 al 19/03/2024 AYSAM: \$30398.94 al 18/03/2024. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficies: 237.29 m2 s/ título y 235.59 m2 s/plano. Límites: Norte: Toma 23 S.R.L. 23.94m, Sur: Eduardo Antonio Bonadeo y Germán Seippel 22,13 m; Este: Praxedes Alcobendas Pedro Bauzá Mateu 10,10m; Oeste: Pasaje Sacchi 10,10m. Mejoras: Unidad habitacional con destino vivienda en regular estado. Construcción sismo resistente. Planta baja se encuentra el Garage, porch, hall, estar y comedor, pintados, pisos de piedra pintado de negro. Cocina, con bajo mesada y alacenas de ambos lados, de madera pintadas, mesada de granito rojizo, piso baldosa con salida al patio. Pasillo con muebles empotrados de madera que lleva a cuatro de las seis habitaciones que tiene la vivienda, y a dos de los tres baños. Las habitaciones están pintadas, con placares. Baños completos, inodoro, lavamanos, bidet, revestido azulejo y pintura, duchas, uno con bañera, grifería completa de acuerdo a la antigüedad de la propiedad. Se observan graves signos de humedad, en pasillo, baños y habitaciones y grietas

significativas en paredes del pasillo. Planta alta, se accede por escalera de material, peldaños de madera en buen estado, encontramos dos habitaciones, una con chimenea, sin placares. Lavandería, con bacha de cemento revestida de azulejos y conexión para lavarropas, con salida a la terraza y baño al que le hace falta solo bidet, revestido con azulejos. Patio, poco mantenimiento. Techo de loza y, con cubierta de membrana, electricidad embutida. Cada uno de los ambientes cuenta con ventilación adecuada, las aberturas son de madera, ventanas con rejas. La propiedad cuenta con todos los servicios. Gravámenes: Reserva de Usufructo de carácter vitalicio a favor de Marta Raquel Coromidas, DNI N° 8.321.455, CULT/L N°27-08321544-0. Ent. 379.245 del 21/01/15 (fallecida); Avalúo fiscal año 2024 \$ 8.015.486.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta.- El inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. A cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Condiciones base \$31.000.000. Los postores deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N° 19.863 y su reglamento el cual prevé en su art. 3° que los sobres se deberán presentar hasta con dos (2) días de anticipación en el Tribunal, tiempo de presentación hasta el día 30/04/2024 a las 12 hs. Hágase saber que los sobres serán recibidos en Secretaría de Audiencias del Tribunal, sito en calle España 480, 6to Piso, Ala Norte, de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8:00hs a 12:00 hs., debiendo el oferente acreditar su identidad al momento de la presentación. En caso de no recibirse propuesta alguna en sobre cerrado, la subasta se realizará en la fecha publicada, a viva voz (art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal, en efectivo en moneda de curso legal. Exhibición día 25 de abril de 10:30 a 11:30 hs, pasaje Sacchi 25, Ciudad, Mendoza. Informes Secretaría del Juzgado y/o Martillero 0261-5902583

Boleto N°: ATM_8044704 Importe: \$ 19350
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219349-5 260990 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 713-IYQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 713 IYQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C029393. Cuadro N° 8ELM59200CB029393. Titular: CASTRO RUBEN ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 40.721,00. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.609.586,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8052389 Importe: \$ 4050
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219767-9 260998 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 609-IKJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 609 IKJ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C017142. Cuadro N° 8ELM05150CB017142. Titular: ALANIS OSVALDO AMERICO. Deudas: ATM debe \$ 7.907,39. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.621.687,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores

por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8052391 Importe: \$ 4050
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117502-0 258918 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VWH-426 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VWH 426. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 9 GTL. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 2867619. Chasis N° L42G003811. Titular: CAMARGO FRANCISCA SELINA Y OTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 856.276,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8052392 Importe: \$ 3780
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06855982-5 260346 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VKP-627 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VKP 627. Marca: CHEVROLET. Modelo: C-1403. Modelo año: FECHA DE ADQUISICION 02/01/1967. Tipo: CHASIS C/CABINA. Motor N° A23-26601. Chasis N° P05075. Titular: MONTIGEL JORGE MARCIAL. INHIBICIONES: AUTOS N° 51319 CARAT. MONTIGEL JORGE MARCIAL P/CONC. PREV. PRIM. CIRCUN. JUD. PRIM. JUZ. DE PROC. CONC. Y REG. MENDOZA. AUTOS N° 13-04849819-6 BALMES TORRES MARIANA P/QUIEBRA DEUDOR 1° JUZ. DE PROC. CONC. Y REG. MZA. MONTIGEL J.M.P/AUTOS 51319-1ER JUZ PRCO CONC Y REG MZA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.426.148,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8052393 Importe: \$ 4590
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07289256-3 261153 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR

DOMINIO 810-JVH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 810 JVH. Marca: ZANELLA. Modelo: AS-RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ01340552. Cuadro N° 8A6PCKD0ZES000343. Titular: GARCIA ADRIAN SERGIO. Deudas: ATM debe \$ 7.907,39. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.315.666,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8052398 Importe: \$ 4050
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219773-3 18152 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A104NBZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A104NBZ. Marca: KELLER. Modelo: KN150GY. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJJ0006662. Cuadro N° 8E75A4B12K0001055. Titular: SUAREZ ROBERTO GERONIMO. Deudas: ATM debe \$ 11.500,11. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.593.451,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8052399 Importe: \$ 4050
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358977-9 7812 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VGD-832 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VGD 832. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 21 TXE. Modelo año: 1991. Tipo: BERLINA 4 PUERTAS. Motor N° 5512665 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° L485-005760 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: BGAS VDOS GABRIELLI HNOS S.A.. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 973.422,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8052400 Importe: \$ 4320
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07244249-5 18545 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 832-GYP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 832 GYP. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJA2614728. Cuadro N° 8DYC51491BV003452. Titular: IBARRA ROBERTO DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 8.984,29. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.295.472,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8052401 Importe: \$ 4050
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201176-1 17779 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 996-GKO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 996 GKO. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIIIE055135. Cuadro N° 8A6PCKD1ZAC202274. Titular: SALINAS MARCELINO CRISTOBAL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 974.567,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8052404 Importe: \$ 3780
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07201201-6 260920 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UDE-606 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UDE 606. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 334391. Chasis N° 5147538. Titular: QUIROGA ALBERTO MIGUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.301.675,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña

10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8052420 Importe: \$ 3780
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07289247-4 261151 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 108-GIR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 108 GIR. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJA1050453. Cuadro N° 8CVPCKD00AA002955. Titular: BUSTO EDGAR EDUARDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.094.643,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8052423 Importe: \$ 3780
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117444-9 6742 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VXD-814 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VXD 814. Marca: FORD. Modelo: SIERRA GL. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° HRAZ15145. Chasis N° KA61HR-05732. Titular: MAYGUA SIMONA ADELA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 780.546,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8051506 Importe: \$ 3780
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07289254-7 261152 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A052NAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A052NAR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H073311. Cuadro N° 8ELM68150HB073311. Titular: BOTTASSO DOMINGO AGUSTIN HUMBERTO. Deudas: ATM debe \$ 1.520,76. Este importe es valido hasta el 31/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.185.460,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8051509 Importe: \$ 4050
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05444611-4 259486 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 185-GQA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 185 GQA. Marca: KELLER. Modelo: KN150-3. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ92A1002812. Cuadro N° LRYPCKL3XA0001685. Titular: MORAN KEVIN MACIEL. Deudas: ATM debe \$ 7.907,39. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 946.242,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8051514 Importe: \$ 4050
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06828276-9 13870 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VHU-921 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VHU 921. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA WE. Modelo año: 1986. Tipo: FAMILIAR. Motor N° 138B30387319027. Chasis N° 8AS138A0000012085. Titular: AGUILLON NANCY ESTER. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.327.971,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8051517 Importe: \$ 4050
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219752-0 260994 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A098ICZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A098ICZ. Marca: YAMAHA. Modelo: YBRZ. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3U1E-033774. Cuadro N° LBPRES2429J0018678.

Titular: MOYANO ROCIO SOLEDAD. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.393.348,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8051520 Importe: \$ 3780
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07217668-9 18098 caratulado "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CLASSIC DOMINIO HMH-143 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HMH 143. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 7H5144460. Chasis N° 8AGSB19N09R100354. Titular: TORRES MARCOS DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 5.398,73. Este importe es valido hasta el 15/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 796.130,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Carril Rodríguez Peña 2255, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8051524-1 Importe: \$ 4050
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Sexta Cámara del Trabajo, autos n° 161.346 caratulados: "GARRO MARISA NOEMÍ C/ LAS TARTAS S.A. P/ DESPIDO" señalase la audiencia del día 23 de ABRIL de 2.024 a las NUEVE Y TREINTA HORAS, para que tenga lugar el remate de los bienes embargados en autos, sin base al mejor postor, Impuesto fiscal 1,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 10%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el DIARIO LOS ANDES por TRES DÍAS sin cargo previo (art. 249 del C.P.C., art. 21 C.P.L.). Lote: 12 sillas de madera con tapizados color marrón y bordó y 3 sillones individuales tapizados en tela floreada. Día de exhibición: 22 de Abril de 2024 de 10 horas a 11 horas en Bodega Centenario, calle Pedro Vargas 2311, Guaymallén. Informes Juzgado y/o Martillero, celular 261-6549889

S/Cargo
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.972 caratulados: "ORTIZ CLAUDIA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de

febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA LORENA ORTIZ, con D.N.I. N° 24.225.272. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26628 Importe: \$ 9900
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020889 caratulados "SABA ANABEL VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/05/2021 la declaración de quiebra de ANABEL VERÓNICA SABA, DNI 25.585.540, CUIL: 27-25585540-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 108...II. Fijar el DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del

Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 10/04/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, DNI N° 12.481.233. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com

C.A.D. N°: 26629 Importe: \$ 14850
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/53 y 77 autos N°13-07419689-0 caratulados: "HERRERA MIRIAM NORA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MIRIAM NORA LOURDES HERRERA, DNI 11.300.534, CUIL 27-11300534-9 con domicilio en Villa Mercedes 1152, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal... Y a fs. 77 se ordenó: ... establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árro Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Juez SINDICO: Cdr. BONAHOA Gustavo Alfredo DOMICILIO: Teniente Primero Ibañez 449 Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gbonahora@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26630 Importe: \$ 12600
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-07476608-5 (011902-4359372), caratulados: "ADARO CARLOS EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 3 de abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS EXEQUIEL ADARO, DNI N°36.961.276; CUIL N°20-36961276-0. V. Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las

impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador DANIEL ESTEBAN FERNANDEZ, con dirección de correo electrónico: danferbo@gmail.com, Domicilio: Erlich 351 Godoy Cruz -Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 3968738 - 2614681084. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26627 Importe: \$ 10800
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07189563-1((012053-315523)), caratulados "SANJURJO UBENCESLAO C/ QUIROGA ROJAS DOLARIZA Y QUIROGA ROJAS FIDELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica el siguiente Traslado de Demanda en los autos arriba intitulados "Mendoza, 14 de Marzo de 2023: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la constancia del pago de tasa acompañada. (...) III.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble DENUNCIADO, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT".

Boleto N°: ATM_8052251 Importe: \$ 3150
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.950 caratulados: "MORALES CLAUDIA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VERONICA MORALES, con D.N.I. N° 26.947.814. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de

los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26615 Importe: \$ 9900
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.979 caratulados: "ARROJO MANUEL EUGENIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a MANUEL EUGENIO ARROJO, con D.N.I. N° 26.219.115. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26617 Importe: \$ 10350
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06847002-6 caratulados: "REYES BEATRIZ MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYES, BEATRIZ MÓNICA, DNI N.º 14.279.855. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 05/04/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE

OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PRIORI, GERARDO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com; y domicilio legal en España N.º 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26625 Importe: \$ 13050
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 68/75 autos N°13-07403774-1 caratulados: "PURULLA ALFREDO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALFREDO AGUSTIN PURULLA, DNI 43.152.110, CUIL 20-43152110-6 con domicilio en Barrio 6 de Setiembre, Manzana A-Casa 10, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 15º) Fijar el día 14 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE MAYO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE AGOSTO DE 2024. 17º) Fijar el día 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE NOVIEMBRE DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1º Piso, Dorrego, Guaymallén Correo electrónico: rtennerini@hotmail.com retennerini@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26626 Importe: \$ 13500
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04646147-3 caratulados: "LA NUEVA FIGAR SA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LA NUEVA FIGAR SA, CUIT N.º 30-71130490-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 67 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/10/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2024

como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ABDALA, LORENA con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com; y domicilio legal en Emilio Jofré N.º 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491031/02634537383. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26623 Importe: \$ 13050
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07468468-2 (011902-4359358), caratulados: "GATICA SILVIA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. SILVIA EDITH GATICA, DNI N°21.573.783; CUIL N°27-21573783-2. V. Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador GUILLERMO FABIAN MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Domicilio: Patricias Mendocinas 562 – Piso 3 – Departamento 2 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 hs. TEL. 156318808. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26624 Importe: \$ 11250
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07480767-9 ((011902-4359377)) caratulados “GONZALEZ MAXIMILIANO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 10/04/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALEZ, MAXIMILIANO JAVIER; D.N.I. N° 38.910.311; C.U.I.L. N° 20-38910311-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/24 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/05/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/06/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/08/2024 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM_8052206- Importe: \$ 4050
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Con Juez Dra Belén Gentile del Primer TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en AUTOS N° 1677, "ALVARADO MARIA DEL CARMEN C/ VILCHES MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 13/04/2023, la Sra. ALVARADO MARIA DEL CARMEN, DNI. N° 25327767, solicita TITULO SUPLETORIO sobre inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 143 S/N (intersección antiguo camino a San Rafael), Paso Las Carretas- Pareditas, San Carlos- provincia de Mendoza; inscripto a la matrícula N° 1600412082 de San Carlos, Resto del asiento 1° inscripción al N° 1575- fojas N° 457- Tomo 15 de San Carlos; Nomenclatura Catastral: 16-05- 88-4200-367970-0000-9 (matriz), superficie pretendida de 4429,90 m2, y una superficie total según título de 1251 ha 4256,32 m2, A NOMBRE DE MANUEL VILCHES, con padrón de rentas: 05- 05208-9 (matriz), padrón municipal: 8998 (matriz). LIMITES Y MED. PERIMETRALES NORESTE (1-2, 2-3): CALLE RUTA NACIONAL N°143(87,54 m) ESTE (3-4): MANUEL VILCHES (10,17 m) SURESTE (4-5): MANUEL VILCHES (81,00 m) OESTE (5-6, 6-7, 7-1): CALLE ANTIGUO CAMINO A SAN RAFAEL (129,12 m)-Datos según plano de mensura.

Boleto N°: ATM_8031406 Importe: \$ 5400
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ; SECRETARIA: DRA. CORINA V. BELTRAMONE, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, HACE SABER QUE EN AUTOS N° 38564, CARATULADOS: “ZABALA CARLOS ALBERTO C/ESTANESKY FRANCISCO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA AL SR. FRANCISCO ESTANESKY, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.- A FOJA 106.- AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:- RESUELVO: 1.- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS Y EN CONSECUENCIA, DECLARAR AL SR. FRANCISCO ESTANESKY D.N.I. N° 5.739.265, COMO PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO (ART. 69 DEL CPCCYT). II.- NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR EL TERMINO DE TRES DIAS, CON DOS DIAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART.69 Y 72 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. III.-OPORTUNAMENTE DESE LA INTERVENCION QUE POR LEY CORRESPONDA A LA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES. -NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.-. A FS.108, : “GENERAL ALVEAR, MENDOZA,27 DE MARZO DE 2024....-SE HACE

SABER QUE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y EL AUTO DE FS. 106 PUEDEN SER DESCARGADO DEL SIGUIENTE LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTRBC272143> PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, CON DOS DIAS DE INTERVALO, (ART. 69 y 72 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

Boleto N°: ATM_8054201 Importe: \$ 4320
22-24-26/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO Dra. MARÍA PAULA CALAFELL y de conformidad a lo ordenado a fs.69 en los autos N° 403089 caratulados: "CASTRO CLAUDIA -CASTRO FEDERICO Y CASTRO GABRIEL C/GABBA SANTONI MARIA LUISA PASCUALINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Comodoro Rivadavia N° 1530, Godoy Cruz, Mendoza inscripto en el asiento N° 4424 Fs.292 Tomo 34 de Godoy Cruz, Matricula SIRC N° 500510136 a nombre de MARIA LUISA PASCUALINA GABBA DE SANTONI. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Mendoza, 28 de Febrero de 2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_8060336 Importe: \$ 4950
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.684 caratulados "VIDA OLGA MARTA C/ DE ESTRELLA ANA LUCERO-ESTRELLA ALBERTO-ESTRELLA ARGENTINO Y ESTRELLA PASCUAL BENJAMIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Agosto de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Miguel Cané n°388 (antiguamente n° 374 fracción A), General Gutierrez, Maipú, 2° Inscripción al n° 11.988 fs.14 Tomo 70- D de Maipú, iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. LINKS DE VISUALIZACION: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JUGQP161414>; DOC <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TKJUC161414> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Miguel Cané n° 388 (antiguamente n° 374 fracción A), General Gutierrez, Maipú. Datos de Inscripción: 2° Inscripción al n° 11.988 fs.14 Tomo 70-D de Maipú Titular Registral: Sra. Ana Lucero de Estrella. Sr. Alberto Argentino y Sr Pascual Benjamín Estrella.

Boleto N°: ATM_8060530 Importe: \$ 5850
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO en autos N° 412768, caratulados": GARCIA ALFREDO JOSE - GARCIA FRANCISCO JAVIER Y MURATORE JOSE C/ OROSCO VIUDA DE ARRIAGADA GERALDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una superficie según mensura de 1ha 2.333,22m2, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Norte: en dos tramos, con Juan Carlos Pezalacci en 179,22 en y con Juan Eduardo Guerra en 27,92mts., al Este: con Lucia Ana Arriagada en 204,21mts. al Sur: con Carril Gómez en

198,18mts y al Oeste: en dos tramos con Calle Castro Barros en 32,42mts y con Juan Carlos Pezalacci, Miguel Ángel Pezalacci, Pablo Ricardo Martínez, Liliana Elena Pezalacci, María Concepción Pezalacci, Mercedes Pezalacci y Juan Carlos Pezalacci en 162,85mts.. Ubicado en carril Gómez s/n esquina Castro Barros s/n, Coquimbito, Maipú, Mendoza, que pretende usucapir el actor sito en el siguiente resolutivo de fs. 20 que expresa: "Mendoza, 23 de Octubre de 2023...., de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada JOSE ARRIAGADA, PILAR ARRIAGADA, LUCIA ANA ARRIAGADA, LEONOR MARCELINA ARRIAGADA, JACINTA EULOGIA ARRIAGADA, a los herederos de Francisca Arriagada, ELIAS ARAMBUENA, FLORENCIO FRANCISCO, ARAMBUENA ARRIAGADA, LAUREANO ARAMBUENA ARRIAGADA, ISABEL GERALDA ARAMBUENA ARRIAGADA y EMILIA RAQUEL ARAMBUENA ARRIAGADA, y a los herederos de Serapio Eulogio Arriagada, SERAPIO EULOGIO ARRIAGADA, ANTONIA ELBA, JOSE ARTURO Y GRACIELA ALICIA ARRIAGADA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE.... CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez cumplida la publicación de los edictos, DESE INTERVENCIÓN a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda (cfr. art. 209-III del C.P.C.C.T.). ...".-

Boleto N°: ATM_8060586 Importe: \$ 9450
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTOPRIMERA, Mendoza, en Autos N° 416847/ (13-07429211-3) caratulados "SOSA SERGIO ANDRES C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Balbino Zaporta N° 3066, Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie s/t de 223,97m2, Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo Primera Inscripción al N° 18494, fs. 489, Tomo 60B de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 21/06/1952. A los fines que fuera pertinente se transcribe Decreto de fs. 1 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Febrero de 2024. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. "Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.(Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT)"

Boleto N°: ATM_8060593 Importe: \$ 6300
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de la Tercera Circunscripción, Poder Judicial de Mendoza, con domicilio en 9 de Julio y Chubut, 2° Piso, San Martín, Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-05137838-9((032001-52980) caratulados "GOMEZ CORDON JORGE ANUAR CONTRA ANTONIO NORTE O ANTONIO MOISES NORTE, ANISA IRMA NORTE O IRMA ANISA NORTE Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 97 el Tribunal en su parte pertinente dictaminó: San Martín, Mendoza, 07 de Diciembre de 2023. PREVIO a correr traslado de la demanda a los titulares registrales, ríndase información sumaria de domicilio desconocido de los titulares registrales: ANTONIO NORTE, ANISA NORTE, LEONILA NORTE, CLEMENTE NORTE y MERCEDES ANUAR NORTE. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble SITO EN CARRIL CHIMBAS S/N, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en asiento N° 11884, FS. 5, Tomo 63 B, de San Martín, Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes.

Boleto N°: ATM_8051196 Importe: \$ 4950
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, Tunuyán, Mendoza CUIJ: 13-07345352-0((042051-2.109) caratulados "GONZALEZ MARIA LUCIA Y GONZALEZ CECILIA ELENA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/ Prescripción Adquisitiva", sito en SAN MARTIN 1900, Tunuyán, Mendoza, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble con edificación, limites y medidas: Oeste calle La Costa s/n, distrito El Peral Tupungato, Mendoza, en 10ms., Sur Arroyo Brantis en 38ms.; Norte línea quebrada Suc. Quero, Eaton Alejandro y Bertagna Gustavo en 74ms, Este Suc. Quero en 75,42ms. constante de una superficie según mensura de 4.246,73m2. sin título, carece de inscripción en el Registro de la Propiedad. NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente a fs 3: "Tunuyán, Mendoza; 27 de Septiembre de 2023.- Téngase a las Sras. María Lucía González y Cecilia Elena González, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Ratzinger, por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado, a sus efectos.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la demandada, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez".-

Boleto N°: ATM_8043944 Importe: \$ 7650
12-16-18-22-24/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DR. LUCAS A RIO ALLAIME, EN LOS AUTOS N° 022003-42854 CUIJ: 13-07382388-3 CARATULADOS: "GONZALEZ ZULMA ELIZABETH, GONZALEZ PABLO OMAR Y GONZALEZ JUAN DARIO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". HACE SABER A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO EN EL QUE SE PRETENDEN USUCAPIR LOS INMUEBLES UBICADOS EN CALLE CHAPEROUGE N° 1301, DEL DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, IDENTIFICADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: PARCELA UNO (01) NOMENCLATURA CATASTRAL: 18-01-06-0002-000044-0000-3, PADRON DE RENTAS N° 18/05704-2 Y PADRON MUNICIPAL N° 7488-1; Y PARCELA DOS Y TRES (02 Y 03) NOMENCLATURA CATASTRAL: 18-01-06-0002-000043-0000-9, PADRON DE RENTAS N° 18/05697-8 Y PADRON MUNICIPAL N° 7488-1, los cita para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). El traslado de la demanda puede ser descargado del siguiente link: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RPAHD72042> EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR CINCO (5) DÍAS EN FORMA ALTERNADA. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8037345 Importe: \$ 5400
10-12-16-18-22/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.624 caratulados "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/SAEZ ALBERTO BENEDICTO Y SAEZ MIRIAM BEATRIZ P/EXPROPIACIÓN", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Otorgar la posesión del inmueble objeto de la presente expropiación inscripto en el Registro de la Propiedad como Asiento A-1 en matrícula N° 61141, a la Municipalidad de Guaymallén. Cumplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítese día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. II-Declarar transferida la

propiedad a nombre de la Municipalidad de Guaymallén, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiése de estilo para su toma de razón. III-Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. IV-De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a las demandadas ALBERTO BENEDICTO SAEZ, MIRIAM BEATRIZ SAE y ANGEL FABIAN LOPRESTI por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presenten el autos, ofrezcan pruebas, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico todo bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243. V- Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art.26 D.Ley 1447/75).- VII- Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno a fin de que actúe en representación de todos los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ -Juez" LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GQGDG121319> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Ameghino N°910, P.M. Datos de Inscripción: Padrón de Rentas N°04-46913-6, Nomenclatura Catastral N° 04 08-03-0050-000074-0000-8, inscripto como Asiento A-1 en matrícula N° 61141 de Folio Real Titular Registral: Sres. ALBERTO BENEDICTO SAEZ DNI 16.005.148 y MIRIAM BEATRIZ SAE DNI 18.081.007

Boleto N°: ATM_8025531 Importe: \$ 18000
26/03 04-09-12-17-22-25-30/04 06-09/05/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A HEREDEROS DE LEIVA ALEJANDRO EDGARDO. CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE. N° 2024-2579632

Boleto N°: ATM_8058174 Importe: \$ 450
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

(*)

Jueza del Tercer Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, hace saber que de conformidad con lo ordenado en los Autos N° 24.557/2023, caratulados: "ASTUDILLO ANALIA EDIT C/ PASMIÑO MARCOS P/ DIVORCIO UNILATERAL", que tramitan ante el Tercer Juzgado de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Intendente Morales N° 155 de General Alvear, a cargo de la Dra. María Ines Fernandez - Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Andrea González, a fs. 12 se ordeno: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 25 de septiembre de 2023.- Téngase a la señora Analía Edit Astudillo por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS con más OCHO DIAS en razón de distancia (art. 64 CPCCyT) a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- Atento a lo solicitado notifíquese a través de carta documento a los efectos requeridos.- NOTIFIQUESE.-PROPUESTA DEL CONVENIO REGULADOR: DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES: Denuncio que no se adquirieron bienes de carácter ganancial, y que los existentes al momento de la separación son propios de cada parte. Link del traslado de demanda: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6617d0ad61d2fc0b40a1db4a>- <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6617d0d161d2fc0b40a1db5a>-- Con fecha 25 de Marzo de 2.024 el juzgado proveyó. AUTOS: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. MARCOS PASMIÑO, DNI N° 25.298.949 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial... Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE

AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. María Ines Fernández. Jueza. Publíquense edictos por TRES (3) DIAS en forma alternada cada DOS DIAS, en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_8056342 Importe: \$ 6210
22-25-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.315 caratulados "PONTE GUSTAVO C/ GORDILLO JONATHAN AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JONATHAN AGUSTIN GORDILLO D.N.I: 40.907.166, persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Marzo de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que JONATHAN AGUSTIN GORDILLO D.N.I: 40.907.166 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 16 y 19. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo.... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y a fs. 14: "Mendoza, 26 de Marzo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Corregir el error material contenido en el punto II de la resolución de fs. 21, que en su parte pertinente queda redactada de la siguiente manera: "(II).- Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2... DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 17 de Octubre de 2023.... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada GORDILLO JONATHAN AGUSTIN, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ"

Boleto N°: ATM_8056668 Importe: \$ 4590
22-25-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

El Juzgado Federal n° 2, Secretaría ciudadanía, sito en Av. España 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ 2893/2024 caratulados WU HERRERA XIU LAI AMIXSA s/solicitud carta de ciudadanía, en donde WU HERRERA, XIU LAI AMIXSA, DNI N° 95.896.324, nacida el 29/10/1987 en DISTRITO FEDERAL, LIBERTADOR VENEZUELA, domiciliada en calle CORRIENTES 376, PB, 3, CIUDAD MENDOZA, hija de LIMIN WU RODRIGUEZ Y LIBIA AMIXSA HERRERA DE WU, ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art. 11 ley 346 mod. por art. 2 ley 24533 y art. 1 ley 24.951).-Publíquese por dos veces. Mendoza, 25 de marzo de 2024. Secretaría. Dra. Paula Santamaría.

Boleto N°: ATM_8057856 Importe: \$ 1620
22-23/04/2024 (2 Pub.)

(*)

Villa Nueva- Guaymallén, Mendoza, 12 de junio de 2.023. AUTOS: En estos autos n° 37.755 caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES S.A. C/GOLAN, MARCOS ENRIQUE P/MONITORIO", y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra MARCOS ENRIQUE GOLAN (parte demandada) con datos identificatorios en escrito de demanda, hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$224.000,00) comprensiva de capital prestado adeudado con más intereses pactados, desde la fecha de mora declarada (13/02/2.023), con más las costas del juicio, sin perjuicio de su morigeración al momento de la liquidación si correspondiere conforme lo

establece el art.770/771 CCCN. II.-Requírase de pago a la parte demandada Sr. MARCOS ENRIQUE GOLAN, hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$224.000,00) comprensiva de: capital adeudado y no cancelado e intereses desde la fecha de mora, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) que se presupuesta provisoriamente para satisfacer el pago de intereses, honorarios, gastos y costas del juicio. III.- En defecto de pago, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre los bienes muebles de propiedad del demandado Sr. MARCOS ENRIQUE GOLAN que se encuentren en su domicilio, susceptibles de tal medida, a cuyo efecto facúltase al Oficial de Justicia interviniente, para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, hasta cubrir la suma —redondeo mediante- de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$424.000,00), y en la proporción establecida por ley, ésta suma se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses, honorarios, gastos y costas, (art.234, 254 del C.P.C.C.yT). OFICIESE a sus efectos, quedando a cargo de la parte interesada la confección del oficio en forma editable para su posterior control y firma. IV.-Regular provisionalmente los honorarios profesionales a los Dres. VIRGINIA VILLANUEVA y GUIDO PIERRE, en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$67.200,00), la que se convertirá automáticamente en definitiva si la ejecutada no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts.2, 7, 19 Ley 9.131) y art.33 inc.III) del CPCCT. V.-Hágase saber al demandado-ejecutado MARCOS ENRIQUE GOLAN, que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.-Al momento de la notificación, deberá el oficial notificador hacerle saber al demandado-ejecutado MARCOS ENRIQUE GOLAN, en forma clara y comprensible que puede presentarse en este expediente con la asistencia de un abogado/a (patrocinio letrado), y dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación podrá plantear la NULIDAD/OPOSICIÓN de esta sentencia. En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado/a gratuito al teléfono 0-800-666-5878. Si NO se presenta en este expediente, en el plazo de CINCO DIAS indicado en el apartado V queda automáticamente declarada rebelde a los términos y con el efecto de los arts.21,74, 75 y concordante del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza; dándose por decaído el derecho dejado de usar; esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación, y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado. Si usted quiere pagar la deuda reclamada, deberá depositar en una CUENTA JUDICIAL en el Banco de la Nación Argentina Suc. Villa Nueva la suma de pesos señalada en el punto II, y luego acompañar a este expediente el comprobante de depósito, para practicar una liquidación. Ante cualquier duda podrá comunicarse: 1)a la Oficina de Informes del Poder Judicial de Mendoza, y Defensoría de Pobres y Ausentes, línea gratuita de Información 0800-6665878, 2)al Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva 4491718/1719. VII.-Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real de la demandada, agregándose copias de la demanda y documental acompañada y explicando al demandada el punto VI de esta resolución.- (art.68 y 234 inc.III C.P.C.C.yT.) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. V. Nueva, MARZO 13 de 2024.- RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado GOLAN MARCOS ENRIQUE, D.N.I. 28.977.528.- II.-Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y la sentencia monitoria dictada a fs.23/25.- III.-Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil.-CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8060299 Importe: \$ 4320
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS CUIJ: 13-06792470-8((012054-411159), CARATULADOS TOBARES ROLANDO SERGIO C/ RODRIGUEZ BUSTAMANTE BARBARA NAHIR P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Cita y NOTIFICAR LA SENTENCIA a la Sra. RODRIGUEZ

BUSTAMANTE BARBARA NAHIR, DNI N° 35.925.925, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs.62: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2023. VISTOS RESULTA: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda entablada en autos por Rolando Sergio Tobares en contra de Barbara Nahir Rodriguez Bustamante y en consecuencia condenar a ésta última a abonar al actor la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta (\$2.957.260) todo ello en el término de diez días de que quede firme la sentencia, con más los intereses legales establecidos en los considerandos de esta resolución. II.-Imponer las costas a la parte demandada vencida (arts.35 y 36 del CPCCT). III.-Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda, a cargo de los demandados, de los Dres. Lucas M.Miguel y Jesica Slipack Dolongevich en la suma de pesos quinientos cincuenta y dos mil (\$552.000) y de pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos veintidós (\$157,622), sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (arts.2,3, 4, 13, 31 Ley 9131 y 33 del CPCCT). IV.-Regular los honorarios profesionales de los peritos Sres. Alberto Castillo y Antonio Cesar Gomez, en la suma de pesos ciento dieciocho mil doscientos noventa (\$ 118.290) a cada uno respectivamente, sin perjuicio de los complementarios y aportes previsionales que pudieran corresponder (art.184 inc.III del CPCCT). V.-Dejar establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_8060346 Importe: \$ 1620
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Tribunal De Gestión Asociada De Paz-Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Ana Julia Ponte. Jueza en autos N° 18.542 caratulados "AHLERS HARM OMMO LUTZ REINER C/FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO P/CAMBIARIA". Mendoza, 27 de Marzo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO, D.N.I. N° 16.296.447 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.10 (Art.69 y Art.72, Inc.IV del CPCCyT). III.-Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art.75, último párrafo del CPCCyT). A fs.10 de autos el Tribunal PROVEYÓ "Mendoza, 17 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por AHLERS HARM OMMO LUTZ REINER y en consecuencia condenar al accionado FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO DNI 16.296.447 al pago del capital reclamado de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (U\$S12.000), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL (U\$S18.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma dólares estadounidenses Seis mil (U\$S 6.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art.234, ap.II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. JULIA M. ALCALINO en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (U\$S1.620) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.2 y 7 Ley 9131 y art.33 inc.III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc.II, III, IV, 235 inc.I, 21,74 y 75 del C.P.C.C.yT. Ley 9001). VII.-Oficiase por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.-CCA Oficiado BNA. DRA. ANA

JULIA PONTE Juez"

Boleto N°: ATM_8060360 Importe: \$ 8100
22-25-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 33413/2022, caratulados "GONZALEZ, GRACIELA NANCY Y SALINAS, AYELEN LORENA P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 1 de Febrero de 2024 Proveyendo presentación PORTAL n.º 484769/2023: Téngase presente e incorpórese en autos dictamen de la Asesoría Letrada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con noticia de parte interesada. En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCyCN, corresponde ordenar: 1) Póngase en conocimiento la acción instada en el marco del proceso de ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN, a fin de obtener la ADICIÓN DEL APELLIDO "GONZALEZ" que fuera solicitado por la Sra. AYELEN LORENA SALINA, DNI N° 39.377.873 a efectos que se disponga su nombre como: "AYELEN LORENA SALINA GONZÁLEZ", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. 2) ... 3) CUMPLASE. PASE A OFICIOS".- FDO: Dra Diana Farmache. Secretaria.

Boleto N°: ATM_8060491 Importe: \$ 1980
22/04 22/05/2024 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-06757603-3((012053-310801)) BUSTOS RAUL EDUARDO RUBEN C/ MINATTI MARCELO FABIAN RAMON P/ DAÑOS Y PERJUICIOS *106014127*Mendoza, 22 de Noviembre de 2023.AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDOS:...RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por RAUL EDUARDO RUBEN BUSTOS contra MARCELO FABIÁN RAMÓN MINATTI y en consecuencia condenar a este último a pagar al actor dentro del plazo de DIEZ DIAS de firme y ejecutoriada la presente, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$2.636.151) con más los intereses establecidos los considerandos de esta resolución, y hasta la fecha de su efectivo pago. II.- Imponer las costas a la demandada vencida en cuanto prospera la demanda, y a la parte actora en cuanto se rechaza (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.YT.). III.- Regular honorarios profesionales correspondientes por lo que se admite la demanda a los Dres. Edgardo Manuel Valles en la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil seiscientos setenta y seis con 24/100 (\$632.676,24), Verónica Elda Salfati en la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos veinticuatro con 45/100 (\$ 147.624,45), María Fernanda Stone en la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos veinticuatro con 45/100 (\$147.624,45) y María Lorena Sánchez Behler en la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos veinticuatro con 45/100 (\$147.624,45), conforme su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 y cc. LA y art. 33 del C.P.C.C.yT.), debiendo darse a los honorarios de las Defensoras el destino estipulado en el art. 47 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV.-Regular honorarios profesionales correspondientes por lo que se rechaza la demanda a los Dres. Edgardo Manuel Valles en la suma de pesos cinco mil cuarenta (\$5.040), Verónica Elda Salfati en la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400), María Fernanda Stone en la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400) y María Lorena Sánchez Behler en la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400), conforme su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 y cc. LA y art. 33 del C.P.C.C.yT.), debiendo darse a los honorarios de las Defensoras el destino estipulado en el art. 47 inc. IV del C.P.C.C.yT.). V.-Regular honorarios a los peritos Carlos G. Gutiérrez y Eduardo Raúl Parera en la suma de pesos ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 04/100 (\$105.446,04), por lo que se admite la demanda, y la suma de pesos novecientos sesenta (\$960), por lo que se rechaza, a cada uno, a la fecha y sin perjuicio del IVA y complementos que pudieran corresponder. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_8060519 Importe: \$ 2520
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 5788-J-2010, caratulado B° MOLINA CABRERA II-MNA. -A- CS. 25, notificar al Sr. JOFRE MARIO ORLANDO DNI N° 26.551.614 y la Sra. TRASLAVIÑA SILVINA DNI N° 28.917.175, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO MOLINA CABRERA II-MNA.-A- CS.-25- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21870100025, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHOCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA con 86/100 (\$ 86.270.86) equivalente a 22 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 916-U-2011, caratulado B° LOS PARRALES-MNA.-H- CS. 10, notificar al Sr. CAMARGO PEDRO DNI N° 13.553.225 y la Sra. SAEZ ROSA ANTONIA DNI N° 12.585.065, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PARRALES-MNA.-H- CS.-10- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2770800010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 07/100 (\$ 20.245.07) equivalente a 16 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 4867-A-2011 Y SU ADJ. 8475-A-2018, caratulado B° PUESTA DEL SOL- MNA. -F- CS. 06, notificar al Sr. GONZALEZ CARLOS FABIAN DNI N° 26.361.320 y la Sra. CONTRERAS ALEJANDRA BELEN DNI N° 25.484.167, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL-MNA.-F- CS.-06- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910600006, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS con 62/100 (\$ 56.196.62) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 6226-A-2012, caratulado B° TERRAZAS DEL RIO I-MNA.-E-CS. 04, notificar al Sr. SISTERNA CORNELIO NICOMEDES DNI N° 11.416.214 y la Sra. AREVALO DORITA RAMONA DNI N° 24.140.666, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO TERRAZAS DEL RIO I-MNA.-E- CS.-04- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23270500004, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 97/100 (\$ 119.388.97) equivalente a 136 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 6701-A-2012, caratulado B° EL DIVISADERO-MNA.-A- CS. 09, notificar al Sr. ESTAVILLA VICTORIO DNI N° 3.346.667, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO EL DIVISADERO-MNA.-A- CS.-09- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21230100009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS con 08/100 (\$ 95.682.08) equivalente a 163 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 6704-A-2012, caratulado B° EL DIVISADERO-MNA.-A-CS. 12, notificar a la Sra. BARRAZO NIDIA CECILIA DNI N° 1.585.043, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO EL DIVISADERO-MNA.-A- CS.-12- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21230100012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS con 97/100 (\$ 71.300.97) equivalente a 115 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7048-O-2012, caratulado B° LA ALAMEDA II-MNA.-A- CS. 18, notificar al Sr. OBREDOR EDUARDO ANTONIO DNI N° 18.521.245 y la Sra. BUZON FABIANA ELIZABETH DNI N° 27.983.049, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA ALAMEDA II-MNA.-A- CS.-18- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20350100018, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 19/100 (\$ 50.647.19) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 1521-D-2013, caratulado B° NUEVA ESPERANZA-MNA.-B-CS. 08, notificar a la Sra. DIAZ DEBORA CRISTINA DNI N° 41.252.449 y la Sra. DIAZ ELIANA NOEMI DNI N° 42.668.727, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO NUEVA ESPERANZA-MNA.-B- CS.-08- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23200200008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES con 60/100 (\$ 21.623.60) equivalente a 17 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 3815-M-2013, caratulado B° CHACRAS DE ORTEGA- MNA. -B- CS. 17, notificar a la Sra. MANRIQUE ELSA TERESA DNI N° 28.982.768, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO CHACRAS DE ORTEGA-MNA.-B- CS.-17- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3470200017, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 60/100 (\$ 95.355.60) equivalente a 128 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 4828-A-2013, caratulado B° LA COROCORTEÑA-MNA.-F-CS. 2, notificar al Sr.MARTINEZ GREGARIO DNI N° 92.778.949 y la Sra. ALEMAN PACHECO VICTORIO DNI N° 92.778.950, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA COROCORTEÑA-MNA.-F- CS.-02- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 7910600002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 45/100 (\$ 39.454.45) equivalente a 85 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 5700-V-2013, caratulado B° SANTA CLARA- MNA.-A- CS. 6, notificar al Sr. VIDELA HUGO EMANUEL DNI N° 31.130.877 y la Sra. BAZAN PAOLA VANESA DNI N° 30.509.949, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA-MNA.-A- CS.-06- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450100006, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS con 51/100 (\$ 367.822.51) equivalente a 100 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 5969-R-2013, caratulado B° NAHUEL CURA-MNA. -13- CS. 10, notificar al Sr. RUBIANO MARCOS GABRIEL DNI N° 25.556.940 y la Sra. CORTEZ MARIA VALERIA DNI N° 29.533.159, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO NAHUEL CURA-MNA.-13- CS.-10- del Departamento MALARGUE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21291300010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA con 74/100 (\$ 59.150.74) equivalente a 41 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZA 9° JUZGADO DE FAMILIA, en autos N°2768/21/9F-"ETI DE CAPITAL POR ZARATE GONZALEZ, AILEN CESIA AGUSTINA Y OTROS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifica a la Sra. González Paola DNI N° 40.270.839 y hace saber los siguientes resolutivos: "Mendoza, 4 de Marzo de 2024 VISTO:..... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que, al sólo efecto del presente trámite, al señora González Paola DNI N° 40.270.839, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE." FDO Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF n° 2 Guaymallén. Y para fecha 17/04/2024 lo siguiente:"Mendoza, 17 de Abril de 2024...1.Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas y Boletín Oficial. 2. Atenta a lo ordenado para fecha 13 de Marzo de 2024 y en virtud de las facultades del art. 18 del CPF y VF, dispóngase dejar sin efecto la audiencia fijada para el día de la de fecha y dispóngase : 3. A fin de continuar con el proceso de declaración de situación de adoptabilidad respecto a ZARATE GONZALEZ, AILEN CESIA AGUSTINA: FN: 07/11/2010 DNI: 50.516.777, ZARATE GONZALEZ, MARTINA SHEILA CAROLINA: FN: 17/04/2013, DNI: 52.934.142 y ZARATE GONZALEZ SOFIA BRIANNA ANYELINA: FN: 29/04/2015 DNI: 54.688.6899 solicitada por profesionales de Dirección General de Protección de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes ordénase: a) A los fines previstos por los artículos 607 y 608 del C.C.y C. artículo 189 del C.P.F. y artículos 22 y 23 de la Acordada N° 28.091 de la SCJMza., fíjese fecha de audiencia para el día 08 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:30 HORAS, a la que deberá asistir la Sra. González Paola DNI N° 40.270.839. b) A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado que antecede, habiéndose declarado a la Sra. González de ignorado domicilio, cúmplase con la publicación de edictos ordenado en el auto de fecha 04/03/2024 y fecho dese intervención a la Defensor Oficial c) NOTIFIQUESE vía electrónica la fecha de la audiencia dispuesta en el presente a personal de Dirección de Cuidados Alternativos de la DGP. PASE A RECEPTOR d) Notifíquese a ASESORÍA, con remisión de autos-OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA. "FDO Dra. Rosana Tano Difabio-Jueza de Familia-GEJUAF GLLLEN. Ab. Juan Pablo MAGNIEN. Secretario de Familia y Violencia GEJUAF GLLLEN.

S/Cargo

22-25-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

LA EXCMA. SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 165960, CARATULADOS "AYALA PABLO AGUSTIN C/ MAKERS SA Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL", notifica a Sr. López Olivera Daniel Antonio DNI N° 24.299.264 de ignorado domicilio, QUE A FS. 25 PROVEYO: ". Mendoza, 18 de Marzo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar al demandado Sr. López Olivera Daniel Antonio DNI N° 24.299.264 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora mat. 4387. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial."

S/Cargo

22-25-30/04 06-09/05/2024 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 1178/2023 caratulados: "BNA C/ SILVA CASADIO, VICTOR DIEGO S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. SILVA CASADIO, VICTOR DIEGO D.N.I. 24.511.817, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 29 de marzo 2023 Téngase presente los comprobantes de pago de tasas de justicia y caja forense, agréguese.- Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts.

338,340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). NOTIFÍQUESE. FDO: PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL". Asimismo se transcribe la providencia que así lo ordena: "Mendoza, 10 de octubre 2023 Téngase presente y agréguese los informes de la policía y de la secretaria electoral acompañado por la parte actora, en consecuencia archivar los oficio digitalizado de fecha 25/09/2023. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno, emplazando al demandado Sr, SILVA CASADIO VICTOR DIEGO para que en el plazo establecido en fecha 30/03/2023 providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN).-FDO: ESTEBAN MONTINI."

Boleto N°: ATM_8060300 Importe: \$ 2880
22-23/04/2024 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 28810/2022, caratulados: "BNA C/ VARGAS GUZMAN, FREDY RICARDO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. VARGAS GUZMAN, FREDY RICARDO D.N.I. 95.791.843, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 20 octubre 2023 No habiendo comparecido el demandado, pese a estar notificado por Edictos en fecha 25/09/2023 y, vencido el plazo señalado al efecto: Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el decreto de fecha 22/06/2023 (v. fs.65) y, en consecuencia, ténganse por reconocidas las firmas y por preparada la vía ejecutiva en contra de FREDY RICARDO VARGAS GUZMAN. De conformidad con lo que disponen los arts.531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra el ejecutado, mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 (\$199.318,54) en concepto de capital, con más la de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$99.659,27), que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". Y: "Mendoza, 24 noviembre 2023 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts.145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación, emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que debe transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts.343 y 531 inc.2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM_8060277 Importe: \$ 2700
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2023-03679814, caratulado B° LOS CARRIZALES- MNA. -Q- CS. 12, notificar al Sr. CARRILLANA WALTER HERNAN DNI N° 14.740.295, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS CARRIZALES-MNA.-Q- CS.-12- del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3161800012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 16/100 (\$ 2.753.498.16) equivalente a 46 cuotas, actualizada al día 18/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 85903/2023 “ETI POR CARMONA FUNES, BERENICE YASMIN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN”. Jueza del CUARTO JUZGADO DE LA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA a Sra. MIRTHA ELIZABETH FUNES, DNI 41.770.201, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fecha 17/04/2024: “Las Heras; 17 de Abril de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra.MIRTHA ELIZABETH FUNES, DNI 41.770.201, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar la presente resolución y resolución de fecha 18 de Marzo de 2024, mediante la publicación de edictos por tres veces con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial. III.- Oportunamente, dese vista al Defensor Oficial. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. VDL DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS”. Asimismo, se resolvió: “Mendoza, 18 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de BERENICE YASMIN CARMONA FUNES, DNI 49.856.398, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- - Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, en favor de la joven BERENICE YASMIN CARMONA FUNES, DNI 49.856.398, debiendo ponerse en conocimiento del mismo que deberá continuar con el seguimiento de la situación del causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados del menor causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- III.- Hacer saber a ETI LAS HERAS, que deberá continuar con el seguimiento de la situación de la joven causante, y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas para el restablecimiento de sus derechos vulnerados, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- IV.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- V.- Atento el ignorado domicilio de la progenitora de la joven, dar vista al Ministerio Fiscal. VI.- Notificar al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.- VDL DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS”. PUBLICAR 3 (TRES) VECES CON INTERVALO DE 2 (DOS) DIAS EN BOLETIN OFICIAL Dra. María Paula Ferrara Jueza de Familia GEJUAF Las Heras

S/Cargo

22-25-30/04/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ PEDRO RAFAEL Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241209

Boleto N°: ATM_8046861 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA GEORGA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241210

Boleto N°: ATM_8046873 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUBIN MYRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241211

Boleto N°: ATM_8046905 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FIRKA FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241208

Boleto N°: ATM_8046920 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 77022/2023, caratulados "CASTILLO, MELINA ESTER P/ Supresión de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 25 de Setiembre de 2023 (...). Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DEL NOMBRE "Melina Ester" y del APELLIDO "Castillo" que fuera solicitado por la Sra. Melina Ester Castillo, efectos que se disponga su nombre como: "MEI MELINA ALLENDE", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA .

Boleto N°: ATM_8020815 Importe: \$ 1260
22/03 22/04/2024 (2 Pub.)

"A derecho habientes de VENTURINI, DORA ASCENSIÓN cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Osario Común, los que se encuentran en Nicho 68- Fila 04 - Pabellón 37 - Adulto, Cementerio de Guaymallén, conforme Expte. EE-1280-2024- Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8056480 Importe: \$ 1800
18-22-24-26-30/04/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, en los autos CUIJ: 13-07345726-7((012053-317518)) DALMAU MARTIN Y PRIETO TERESA MARCELINA P/ SUCESIÓN cita y emplaza a los presuntos herederos/hijos de Sr. DALMAU MARTÍN con LE 3.390.743 y de la Sra. PRIETO TERESA MARCELINA DNI 8.349.211., por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de los mismos, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. Asimismo notifica y emplaza a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio de MARTÍN DALMAU y TERESA MARCELINA PRIETO el emplazamiento precedente. Se hace saber que a fs, 4 el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Octubre de 2023.- Téngase presente el cargo N° 7879339 /2023 que se provee Téngase presente los comprobantes de pago que se adjuntan. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDOS: Estos autos arriba caratulados, lo solicitado y lo prescripto por el art. 325

inc. II del CPCCYT, RESUELVO: I- Téngase al Dr. Guillermo Vizcaíno por presentado, parte y domiciliado en representación de los Sres. DANIEL ANTONIO ESPOSITO Y JOSÉ ANTONIO PELEGRINA, cesionarios de los presuntos herederos de los Sres. MARTÍN DALMAU y TERESA MARCELINA PRIETO, a mérito del escrito de ratificación que se adjunta.II- EMPLAZASE a los presuntos herederos/hijos de MARTÍN DALMAU y TERESA MARCELINA PRIETO por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de los mismos, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. NOTIFIQUESE.III- De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y demás, y su tramitación de conformidad con la Acordada N° 30268. IV- PREVIO a notificar la presente resolución, extráigase informe del Registro de Juicios Universales a fin de constatar si se encuentra iniciada, o no, la sucesión de MARTÍN DALMAU y TERESA MARCELINA PRIETO. V FECHO, remítase a la MECC para su recaratulación como "DANIEL ANTONIO ESPOSITO Y JOSÉ ANTONIO PELEGRINA C/ HEREDEROS DE DALMAU MARTIN Y PRIETO TERESA MARCELINA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESION". CUMPLASE. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8041306 Importe: \$ 6210
10-22-30/04/2024 (3 Pub.)

Juez del PRIMER TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, notifica a FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ, D.N.I. N° 6.292.442, de ignorado domicilio, en autos N° 263.713, caratulados "CHICONI MARCIANO JUAN JOSE C/ MARTELOTTE JOSE MARCELO - MARTELOTTE SILVIA LILIANA Y MURTA ASTRID P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" la resolución que a fs. 58, dice: "Mendoza, 08 de Marzo de 2024. (...) RESUELVO: 1) Téngase presente el dictamen fiscal.- 2) Declarar que la heredera del demandado FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ D.N.I. N° 6.292.442 es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el punto 2) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley junto con el proveído de fs. 5 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN JUEZA SUBROGANTE." FS.5: "Mendoza, 04 de Junio de 2019.- (...) RESUELVO: II.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra los accionados ASTRID MURTA, JOSE MARCELO MARTELOTTE y SILVIA LILIANA MARTELOTTE, por el cobro de la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$78.295,00), que le reclama el actor, con la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$15.705,00), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. III.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOSNOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$94.000,00), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. (...) Fdo. DR. FERNANDO GAMES Juez." JA DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8044625 Importe: \$ 4320
17-22-25/04/2024 (3 Pub.)

A herederos del DR. LENTINI RUBEN JOSE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8057514 Importe: \$ 900
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

Indemnización por fallecimiento, Art.33 dto-ley 560/73, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento de la Sra. ALEJANDRA NOEMI MATTO, DNI 23.531.691, quien cumplía funciones en el ministerio de hacienda y finanzas, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_8057693 Importe: \$ 1350

19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, GEJUAF GODOY CRUZ, en autos 96340/2024 (13-07469282-0) caratulados "GOMEZ, ESTRELLA DEL VALLE P/ COBRO DE SEGURO", ordena publicar por este medio. Asi en su parte pertinente el juzgado proveyo. Mendoza 12 de marzo de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el caracter invocado. Tengase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Tengase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por el fallecimiento del Sr. Victor Ricardo VERDEJO, D.N.I 24.057.832. A los fines dispuestos por el Art.19 ley 9121, publíquese edictos por cinco dias (5) alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin acompañe edicto confeccionado en formato editable para control. CUMPLASE. Dra Eleonora Saez. Juez Titular. Quinto Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_8048247 Importe: \$ 3600

18-22-24-26-30/04/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a PEREYRA GLADYS ESTER DNI 22.901.329, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

18-22-24-26-29/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO - DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ- En autos N° 260955 "CIPPITELLI MARIA GRACIELA C/ BILBAO DE LA VIEJA MONICA CECILIA - GUZZETTA WALTER FABIAN – CORTEZ IVAN WALTER Y OVIEDO SONIA ELISA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER". NOTIFICAR a la demandada BILBAO DE LA VIEJA MÓNICA CECILIA la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: Mendoza, 30 de Noviembre de 2023, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sra. BILBAO DE LA VIEJA MONICA CECILIA, DNI 92.718.451 II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_8053159 Importe: \$ 1980

17-22/04/2024 (2 Pub.)

VISTO el EX-2021-03025902- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral de Ricardo Raúl Oviedo, Docente de la Escuela N° 4-239; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en orden 2, con nota de la Supervisión IV a la Junta de Disciplina de Educación Secundaria, exponiendo la cantidad excesiva de inasistencias del docente; Que obra copia de planilla de asistencia en Supervisión Sección IV, desde febrero a mayo de 2021, del profesor Ricardo Raúl Oviedo, DN N° 24.508.696; Que obra copia de licencia 50/9 por dos (2) días sin fecha de presentación, solo la fecha de licencia 16 y 17 de marzo de 2021, del mencionado docente; Que se incorpora certificado médico del Hospital Schestakow, con fecha 15 de marzo de 2021, del profesor Oviedo; Que obran planillas de asistencia de los meses de marzo de 2021, abril de 2021 y febrero de 2021; Que se adjunta nota de Supervisión N° 10/2021, donde la Supervisora expone la situación de inasistencia del Profesor Oviedo, titular en el cargo y horas cátedra de la Escuela N° 4-239 "Cerro el Sosneado", del Departamento de San Rafael, en la Resolución N° 034/2019, indica apertura de sumario y traslado preventivo, por lo que el docente tiene que asistir a supervisión, al mismo tiempo explica las actuaciones hechas por la Supervisión; Que obra copia de licencia 50/9 por dos días sin fecha de presentación, solo fecha de licencia 11 y 12 de febrero de 2021; Que acompaña nota de pedido de informe a liquidaciones

con fecha 28 de junio de 2021; Que el informe de Recursos Humanos rola con la falta injustificada al control de salud y a la no asistencia de reevaluación del Psicofísico del 10 de septiembre de 2021; Que añade nota de Junta de Disciplina pidiendo informe a supervisión sobre inasistencias del profesor con fecha 10 de febrero de 2021; Que se incorpora informe de la situación de revista del profesor Oviedo y detalles de novedades por persona de las inasistencias, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 19 de abril de 2022, con 13 inasistencias Injustificadas: de marzo de 2021 (días 2,3,8,9,10,11,12,18,19,22,23,26,29), 30 inasistencias injustificadas de abril de 2021, 14 inasistencias injustificadas en mayo de 2021(del 16 al 30), 30 inasistencias injustificadas entre el 25 de junio y el 24 de julio de 2021, 30 inasistencias injustificadas entre el 25 de julio y el 23 de agosto de 2021, 30 inasistencias injustificadas entre el 24 de agosto y 22 de septiembre de 2021 y 30 inasistencias injustificadas entre el 23 de septiembre y el 22 de octubre de 2021. Un total de 163 inasistencias injustificadas; Que rola nota de la Junta de Disciplina para la Educación Secundaria a Supervisión Sección IV, solicitando información sobre la inasistencia del profesor Ricardo Raúl Oviedo, desde enero a abril de 2022; Que se adjunta planilla de firma de asistencia de febrero de 2022, del profesor Oviedo y copia de certificado médico, del Hospital de General Alvear; Que añade copia de planilla de firma de asistencia en Supervisión IV sede San Rafael, de los meses de febrero, marzo, abril, y dos días de mayo de 2022 y copia de planilla asistencia de personal de la Supervisión IV sede San Rafael, desde el mes de diciembre a mayo de 2022; Que obra copia de declaración jurada de Ricardo Raúl Oviedo, DNI N° 24.508.696; Que concluida la investigación por parte de la Junta de Disciplina para Educación Secundaria y atento la documentación obrante se desprende que el Profesor titular Ricardo Raúl Oviedo, con DNI N° 24.508.696, no habría desempeñado digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo, toda vez que: a.- Que en los meses de febrero a mayo de 2022 registra 41 inasistencias injustificadas, y en virtud de lo expuesto, se advierte que la conducta del profesor mencionado, docente titular de la Escuela N° 4-239 "Cerro El Sosneado", con traslado preventivo a Supervisión Sección IV, estaría prima facie comprometida, por cuanto no cumple con las disposiciones contenidas en el Art. 5, inc. a), inc. d) de la Ley N° 4934 "Estatuto Docente" y su correlativo Decreto Reglamentario N° 313/85 y Art. 37 inc. b) de la Resolución N° 102/76 "Reglamento General para las Escuelas dependientes de la Educación Media, Ministerio de Cultura y Educación de Mendoza"; Que los Miembros Titulares de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria por UNANIMIDAD de los presentes en la Sesión Virtual N° 29 del 26 de mayo de 2022, acuerdan que corresponde sugerir Apertura de Sumario en la persona del señor Ricardo Raúl Oviedo, con DNI N° 24.508.696, profesor titular en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y horas cátedra en la Escuela N° 4-239 "Cerro El Sosneado", con traslado preventivo a la Supervisión IV de San Rafael; Que en igual sentido el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas comparte criterio adhiriendo a la apertura de sumario del agente mencionado; Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS RESUELVE: Artículo 1ro.- Dispóngase la Apertura de Sumario al agente RICARDO RAÚL OVIEDO, DNI N° 24.508.696, en su carácter de docente titular de la Escuela N° 4-239 "Cerro El Sosneado", de San Rafael, cumpliendo funciones en la Sede de Supervisión IV, dependiente de la Dirección General de Escuelas, a los efectos de deslindar responsabilidades, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el art. 5 inc. a), y d) de la Ley N° 4.934 y su Decreto Reglamentario N° 313/85, como consecuencia de haber incurrido en un total de ciento sesenta y tres (163) días de inasistencias injustificadas ocurridas entre marzo del 2021 y abril de 2022; todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2do.- Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el art. 27 inc. 7 de la Ley N° 8.993 y ART.17 del Anexo de la Ley N° 9.103 y a la Dirección de General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y a la Dirección de Recursos Humanos de esta Dirección General de Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10º del Decreto N° 218/19. Artículo 3ro.- Una vez cumplidas las comunicaciones ordenadas anteriormente y hecha efectiva la reserva del expediente electrónico en el sistema de Gestión Documental Electrónica, remítase la presente pieza administrativa a la Junta de Disciplina de Nivel Secundario en virtud de las competencias otorgadas por art. 125 Decreto 313/85, a fin de continuar con la instrucción del sumario ordenada. Artículo 4to.- Notifíquese a RICARDO RAUL OVIEDO, DNI N° 24.508.696, el contenido íntegro de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la repartición escolar. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo. Se hace

saber que posee un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (art. 177/178) de la Ley N° 9.003). Asimismo, téngase presente que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9.003). Fdo: JOSÉ MANUEL THOMAS. DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS. DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/Cargo

19-22-23/04/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en autos N° 255.775, caratulados: "FERRERO PEDRO ANTONIO C/HEREDEROS DE PEREZ DE PEÑAFORT IRMA LUISA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a presuntos herederos de IRMA LUISA PEREZ, personas inciertas, los resolutive de a fs. 36, 57, 60, 76, 204 Y 209, los que en su fecha y parte pertinente expresan: A fs.36 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 03 de Julio de 2015.... De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N°14.159).... Notifíquese. FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ.". A fs. 57 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 11 de Abril de 2016....Téngase por ampliada la demanda en los términos del Art.171 del C.P.C.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.-NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 36.- Por ratificado lo actuado.- FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ.". A fs. 60 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 05 de Mayo de 2016. Téngase por modificada la demanda en los términos del Art. 171 del C.P.C.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 36 y 57.- Por ratificado lo actuado.- FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ.".- A fs. 76 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 06 de Junio de 2016. ...Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto de los inmuebles objeto del presente proceso.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 36.- Previo a todo, respecto del inmueble inscripto en la Matrícula N°234.573, Asiento A1, Folio Real de Lavalley, deberá acompañar copia de plano apto para título supletorio, en cumplimiento del art.214 inc.II del C.P.C.- FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ.".- A fs.204 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:... I.-Declarar a los presuntos herederos de la Sra. IRMA LUISA PEREZ, personas inciertas. II.-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente autos por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III.-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE-NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ". A fs.209 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2018. Publíquense edictos en Diario Los Andes conforme se solicita. Por ratificado lo actuado. FDO. DR. EDUARDO J. CASADO. SECRETARIO P. y A.".

Boleto N°: ATM_8053152 Importe: \$ 8370

17-22-25/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Autos N.º 1395 caratulados "OLDRÁ CLAUDIA ALEJANDRA C/ CONA PARISI DE MUSCIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; inmueble propiedad de MARIA CONA PARISI DE MUSCIAS asiento registral N° 28272 fs.101 tomo 30 de Tunuyán. El Tribunal a fs. 23 RESUELVE: "Tunuyán (Mza.), 22 de Marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:... I... II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que MARÍA CONA PARISI DE MUSCIAS es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.)- III.- De la demanda

interpuesta el día 14/11/2022 -Cargo 6797944- córrase traslado a la accionada por el término de veinte (20) días, para que comparezca, constituya domicilio legal y conteste bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74 y 75 C.P.C.C.y T.).- IV.- Notifíquesele ambos dispositivos mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).

Boleto N°: ATM_8056756-1 Importe: \$ 5400
18-22-24-26-30/04/2024 (5 Pub.)

SÉPTIMA CÁMARA LABORAL en Expte. N° 158.545 "CORREA IVANA LOURDES C/ YOU CHENXING Y OTROS P/ INCIDENTES (VIRTUALIZADO)//ESCANEO" notifica a CHEN WEI CUIT 20-95124655-8, persona de domicilio ignorado la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 40. Mendoza, 26 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al codemandado CHEN WEI CUIT 20- 95124655- 8 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al codemandado, CHEN WEI CUIT 20- 95124655-8, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 22 (n.º de referencia 1035058890) y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.), siendo su confección y trámite a cargo de parte interesada. 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales...' FDO: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara. Y a fs. 22, establece: 'Mendoza, 01 de Septiembre de 2020. Téngase a los Dres. MIGUEL HANNA, M. GUSTAVO HANNA y SORIA HANNA, por renunciado al mandato conferido en autos. EMPLAZESE al poderdante a que en el término de DIAZ comparezca por si o por intermedio de nuevo apoderado, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado (Art. 31 CPC). SUSPENDESE los procedimientos en los presentes obrados intertanto vence el plazo precedente...' FDO. DR. FEDERICO FIOQUETTA - Juez de Cámara

S/Cargo
17-22-25/04/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JULIO ALFREDO RINALDI, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 10-Fracción 01. Parcela 16 del Parque de Descanso, conforme EE-4905/ 2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8051311 Importe: \$ 1350
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GUTIERREZ, AUDELINA FF 26/10/1955 sepultada en pileta F4-C2-SF-Nº247 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y quedará en la misma sepultura. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8054182 Importe: \$ 810
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MASMAN, FELIPE ELISEO FF 16/05/1949 sepultado en pileta F4-C2-SF-Nº 247 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y quedar en la misma sepultura. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8054195 Importe: \$ 810
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

A Herederos de GUARDIA DAVID ALEJANDRO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2668430. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8056695 Importe: \$ 900
18-19-22-23-24/04/2024 (5 Pub.)

Autos N°19239, "APAZA VELASQUE RICARDO Y OTS C/NUÑEZ MEDRANO JORGE P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"; Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, 1ra Circ. Jud. Mendoza, a fs.31 el tribunal resolvió NOTIFICAR A: NUÑEZ MEDRANO JORGE, DNI N°95.481.422: "Mendoza, 20 de marzo de 2024...1.-Declarar que el Sr. JORGE NUÑEZ MEDRANO DNI 95.481.422 es de ignorado domicilio. 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.15..". Notifíquese fs.15: ,-"...Mendoza, 22 de Agosto de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario).Fdo: Dra. Valeria Elena Antún. Jueza..."

Boleto N°: ATM_8044615 Importe: \$ 2160
12-17-22/04/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA El juez DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en los autos N° CUIJ: 13-07181039-3 (012053-315442) caratulados: PUEBLA PABLO ROBERTO Y PUEBLA NICOLAS MAXIMILIANO C/ RANDIS FELIPE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, resolvió notificar la presente demanda al señor FELIPE RANDIS D.N.I N° 33.093.844 al resolver: A foja 27: "Mendoza, 01 de Marzo de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. Por ratificado. II- Declarar a FELIPE RANDIS, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FIRMADO. DR. DANTIAcq SANCHEZ". En fecha 6 de marzo de 2.023 se resolvió: "Mendoza, 06 de Marzo de 2023. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese en garantía a COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Oficiése por el interesado solicitando la historia clínica. Oficiése por el Tribunal solicitando el expediente penal. Previo a todo, oficiése conforme lo solicitado en el cap. VI. Firmado Dantiacq Sanchez Alfredo Fernando." CONSULTAR LOS SIGUIENTES LINK PARA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YVGRX91122> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RQZGT91122>

Boleto N°: ATM_8047124 Importe: \$ 8100
12-17-22/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ EXCMO. CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° CUIJ: 13-07304344-6((012054-415555), CARATULADOS CANEVA ROBERTO CRISTIANO ANTONIO C/BRUGNOLI SIGFRIDO HUALPA Y BRUGNOLI OFELIA MAYMARA P/PRESCRIPCIÓN, cita y Notifica, por el plazo de VEINTE DIAS, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor marca IKA TORINO 380, modelo PF-622 (coupé 2 puertas), dominio VLI722, chasis N° 03686, motor N° 7039347-OHC-230-TORNAD, a fin de que comparezcan a estar a derecho.

Boleto N°: ATM_8052240 Importe: \$ 2250
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de LUIS GONZALEZ RIOS cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho n° 1499-Fila 04-Pabelob 47 -AD. del Cementerio de Guaymallén conforme EE -1283/2024 Fdo. Dra. Sonia Chacón Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8047089 Importe: \$ 1350
12-16-18-22-24/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DRA. CALISE, MARIA BEATRIZ cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares Gerente

Boleto N°: ATM_8054532 Importe: \$ 900
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CHILO, GUSTAVO ALEJANDRO, para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes - Exptes. Electrónicos Nro. EE-9881-2024 y EE-9901-2024.

Boleto N°: ATM_8054568 Importe: \$ 1350
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

Juez del GEJUS N° 4 en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, notifica a los terceros interesados, en Autos N° 414.957, caratulados "GIMENEZ MARCELO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESC. ADQUISITIVA" de la resolución que en fecha y parte dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2024, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Inmueble pretendido ubicado en calle Angel Rodríguez N° 874, KM. 8, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según título de 1 ha. 3621,98 mts2 y según mensura de 1ha.3621,98 mts2, Padrón Rentas Provisorio N° 04-993432, Nomenclatura Catastral 04- 99-00-0500-441380-0000-4, el cual no se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza

Boleto N°: ATM_8039886 Importe: \$ 5400
10-12-16-18-22/04/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5399 "GITTO ANGEL JESUS NUNCIO P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GITTO ANGEL JESUS NUNCIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- DIARIO LOS ANDES BOLETÍN OFICIAL PUBLICAR UNA VEZ.

Boleto N°: ATM_8053171 Importe: \$ 270
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.284 caratulados "Zurita Hugo Antonio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Hugo Antonio Zurita (DNI 12.357.232), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_8044048 Importe: \$ 720
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BUSTOS REMIGIO DNI 92759490 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318975 "BUSTOS REMIGIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8047096 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BLANCA ELSA GIMENEZ con DNI 1.243.000, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317893).

Boleto N°: ATM_8057380 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07415143-9 (032003-44189), cita herederos, acreedores de DANIEL HORACIO FERRARI y MARIA DEL CARMEN BASSAILL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8058202 Importe: \$ 360
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416817 "FANARA EDITH MABEL LOURDES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FANARA EDITH MABEL LOURDES, con DNI 14.471.805, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal .Fdo. Dra.Érica Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_8060272 Importe: \$ 360
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2495 "CASTRO TERESA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Teresa Del Carmen Castro, D.N.I.N°: 1.962.788, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8060278 Importe: \$ 270
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2417 "RIVAS JUANA FRANCISCA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Rivas Juana Francisca , D.N.I.N°: 10.415.5436, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8060292 Importe: \$ 270
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07478506- 3((032003-44351), cita herederos, acreedores de CONTRERAS MIGUEL ANGEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8060378 Importe: \$ 360
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.000, cita herederos, acreedores de GONZALEZ PEDRO EDGARDO P/ SUCESIÓN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8060383 Importe: \$ 360
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ADRIANA MERCEDES CARAM, con D.N.I. N° 2.263.757, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que

permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.092.

Boleto N°: ATM_8060396 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 88.458 caratulados: "MARTINEZ DE TEJADA, JESUS IRMA Y MARTINEZ JESUS IRMA S/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINEZ DE TEJADA, JESUS IRMA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8060406 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.799 caratulados: "VIEJO FRANCISCO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIEJO FRANCISCO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8060410 Importe: \$ 360
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante PIERONE CARLOS ALBERTO, con DNI 23594525, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278699.

Boleto N°: ATM_8060441 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 319156 cita y emplaza a herederos y acreedores de ADRIAZOLA RAUL OSVALDO, con DNI 6892486 y de VERGARA MARTA ESTHER, con DNI 4282147 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8060485 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N.º 042051-2462 caratulados: "SILVA EDUARDO HUMBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante EDUARDO HUMBERTO SILVA, D.N.I. N° 8.115.610, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8060515 Importe: \$ 360

22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07492331-8 (032003-44379), cita herederos, acreedores de JORGE CARLOS BENEGAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8060716 Importe: \$ 360

22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319088, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSVALDO DANIEL AYBAR, DNI N° 10636607, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullade -juez

Boleto N°: ATM_8062336 Importe: \$ 450

22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Gral. San Martín, Mza., 27 de FEBRERO de 2024.- Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. GABRIELA RAQUEL GRUCCI – Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5254 "FLORES MARIA BLANCA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORES MARIA BLANCA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo

22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROMERO EDUARDO JESUS, con D.N.I. N° 4.353.909, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279091 "ROMERO EDUARDO JESUS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8054628 Importe: \$ 450

22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DENARO FRANCISCO, con DNI 6878179, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319144 DENARO FRANCISCO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8056365 Importe: \$ 450

22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.843 caratulados "HERRERA JUAN DE DIOS E IVAÑEZ ORFELIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Juan de Dios HERRERA, DNI 3.387.272 y Sra. Orfelía IVAÑEZ, DNI 8.586.110, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8057376- Importe: \$ 630
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.281 "VELAZQUEZ ALBERTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VELAZQUEZ ALBERTO DNI: 10.205.931, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8057384 Importe: \$ 540
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Díaz (D.N.I. M N° 06.932.401); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.612, caratulados: "DÍAZ GUILLERMO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARIA GABRIELA MUROS – CONJUEZ".-

Boleto N°: ATM_8057575 Importe: \$ 540
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IGNACIO JAVIER LUCERO con DNI 23.429.304, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318390. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_8058163 Importe: \$ 540
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Señor TICLI MARIA DNI 8368473, señor TICLI ANGEL DNI 3335615, señor TICLI ANA FRANCISCA DNI 3234749, señor TICLI RAFAELA DNI 8368474, señor TICLI JUAN, DNI 3350010, y señor TICLI MIGUEL, DNI 3323127 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318595 "TICLI MARIA - TICLI ANGEL - TICLI ANA FRANCISCA - TICLI RAFAELA -

TICLI JUAN Y TICLI MIGUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8058209 Importe: \$ 720
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 280.036 “ FINOS SAIDA ANGELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FINOS SAIDA ANGELA, D.N.I. N° 12458680, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. GC

Boleto N°: ATM_8060303 Importe: \$ 630
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN GARCIA VILLARROEL, con D.N.I. N°92.563.634, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°413.959 “VILLARROEL GARCIA JUAN P/SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8060310 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SENETINER ADRIANO con D.N.I. N°93.939.512, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278856 “SENETINER ADRIANO P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_8060372 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDGARDO EUGENIO BROWN, con D.N.I. N° 6.887.635, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278967 “BROWN EDGARDO EUGENIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8060385 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUIZ EUGENIO, con DNI 6831069, haciéndoles saber que deben

presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319174 "RUIZ EUGENIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8060403 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHAPARRO JUAN, con DNI 3335833, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318715 "CHAPARRO JUAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8060408 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORTIZ GREGORIO EDUARDO, con D.N.I. N° 8.143.613, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279158 "ORTIZ GREGORIO EDUARDO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8060452 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. LANGA ALFREDO LUIS D.N.I. N° 6.867.575 y DI PASQUALE CAYETANA ANGELA D.N.I. N° 3.633.404, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278154, caratulado "LANGA ALFREDO LUIS Y DI PASQUALE CAYETANA ANGELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8060464 Importe: \$ 540
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 280720 "SOSA HECTOR RUBEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SOSA HECTOR RUBEN con DNI 13.747.866, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8060468 Importe: \$ 540
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos

N° 280158 "MERCADO ARMANDO VIRGILIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MERCADO ARMANDO VIRGILIO D.N.I. 6.862.345 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8060478 Importe: \$ 540
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PETRONA ELENA SOTOMAYOR, con D.N.I. N° 1.961.966, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 164523 "CASTRO, LUIS PEDRO REGALADO Y SOTOMAYOR PETRONA ELENA S/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8060481 Importe: \$ 540
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5600 caratulados: "CORAZZA ORESTES Y BRUN GISELDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CORAZZA ORESTES, con DNI 3353217 Y BRUN GISELDA, con DNI 94083439 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci

Boleto N°: ATM_8060304 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.969 caratulados: "COBARRUBIA CRISELDA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CRISELDA COBARRUBIA (D.N.I. N° 3.551.593) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8060654 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA ANTONIA ABDALA DNI 5.413.079, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07479825-4((012054-417248)). ABDALA NELIDA ANTONIA P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8060672 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.003 caratulados: "GIMENEZ ANTONIA MARIA y RODRIGUEZ DIAZ JOSE P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ANTONIA MARIA GIMENEZ (C.I. N° 432.825) y JOSE RODRIGUEZ DIAZ (C.I. N° 57.023) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME -

Boleto N°: ATM_8060697 Importe: \$ 540
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5481 caratulados: " ARCE JULIO DARDO Y PEREZ MARCELINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ARCE JULIO DARDO con DNI 6.700.887 Y PEREZ MARCELINA, con L.C. 3.037.017 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci.

Boleto N°: ATM_8060896 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 600,00 m2 aproximadamente, propietario VICENTE PIZZOLATTO, pretendida por: OSCAR ALBERTO QUIROGA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle General Rufino Ortega N° 374, Villa, Santa Rosa. Abril 29, hora 9,30. Expediente EX2024-02383960- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Cruz Vidal. Sur: Carmen Illanes de Monello. Este: Calle General Rufino Ortega. Oeste: Arturo Carrión

Boleto N°: ATM_8056680 Importe: \$ 1080
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mensurará 550m2 DE JOSE BENEDICTO RAMIREZ EN SATURNINO TORRES 467 CIUDAD de MALARGÜE. EXPTE: EX-2024-02632670- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 29 HORA 16

Boleto N°: ATM_8057705 Importe: \$ 270
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo, Mensurará y Fraccionará Lote 1: 1129.46 m2 y Lote 2: 1134.99 m2, ambas propiedades de: AGUIRRE JULIO ENRIQUE. Ambas ubicadas en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle 20 de Junio s/n°, desde intersección calle La Antena y 20 de Junio, por esta ultima 78.00m al sur, costado oeste, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Se cita a condóminos Interesados. Expte. EX-2024-02694763- GDEMZA-DGCAT_ATM. 29 de ABRIL HORA 8.30

Boleto N°: ATM_8057853 Importe: \$ 1350
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias 75.24 m2 aproximadamente, propietario VICENTE HUGO JULIANO Y JULIO CESAR YULIANO, pretendiente VIDAL ETEL CAROLINA. Ubicación Unidad A-23 Subsuelo Vendimiadores N° 665, 4ta Sección, Ciudad, Capital. Límites Norte, Sur, Este y Oeste Consorcio Fraternal para Viviendas. EX-2024-01732361-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 29, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_8057934 Importe: \$ 810
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 200.26 m2, propietario MARTHA BEATRIZ HELLIN, ubicada calle Juan Gutenberg N° 247, 4ta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital. Abril 29, hora 18:00. Expediente N° EX-2024-02606785-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8057938 Importe: \$ 540
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 206189.68 m2, propiedad LOS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; calle Segundo González s/n°, costado Norte, 555.83 m Oeste Carril Chimbass, Chapanay, San Martín. EX-2024-02605247-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 29, Hora 8.30.

Boleto N°: ATM_8057939 Importe: \$ 540
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 422.00 m2, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario ANGEL BORDALLO, BUENAVENTURA BORDALLO, MARIA REMEDIOS BORDALLO de PUEBLA, HIPOLITA BORDALLO y ANGELA BORDALLO, ANGEL BORDALLO, NELLY ROSA, ANGEL ALBERTO, ALFREDO BLAS, ARMANDO ADOLFO, OLGA ELVIRA, GLADYS ANTONIA, JULIO MIGUEL, EDUARDO RAUL y RAQUEL MARIA BORDALLO SANCHEZ, pretende MONTIVERO IRIS ISABEL. Ubicada Fundo Enclavado con salida por servidumbre de hecho s/n°, costado norte, 56.00 m gira al sur 152 m saliendo al Carril Norte s/n°, costado Norte, 321 m Oeste calle Hipólito Irigoyen, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Angel Bordallo, Este, Oeste: Propietarios, Sur: Callejón servidumbre de Hecho (Titular: Los Propietarios). Abril 29, hora 11:00. EX-2022-09468933-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8057935 Importe: \$ 1890
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 384,90 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios: Título 1: SUSANA LUZURIAGA y VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA. Título 2: CARLOS ALBERTO PERALTA, EDITH ESTELA PERALTA, GUILLERMO DANIEL MAZZA, DIEGO MARTÍN MAZZA, ENRIQUE EDUARDO MAZZA, ARMANDO RODOLFO PERALTA, BEATRIZ ALEJANDRA PERALTA, GONZALO GARCÍA, HORACIO ARMANDO GARCÍA, JORGE ALBERTO PERALTA, LINA ESTELA PERALTA, ALEJANDRO ENRIQUE PERALTA, SUSANA LUZURIAGA, VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA, PABLO ALEJANDRO NAVAZO, IVANA PAOLA GARCÍA y ERIKA LUCILA GARCÍA. Pretendiente: RODRIGO GERMÁN FREJA. Por Ruta Provincial 82, 630 m al oeste de Km 31, costado norte. Límites: norte propietarios titulares del título 1; sur: Ruta Provincial N° 82; este y oeste: propietarios titulares de los títulos 1 y 2. Abril 29 hora 11:00. Expediente: EE-19252-2024

Boleto N°: ATM_8060750 Importe: \$ 2160

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará. Aproxim. 336,00 m2. (Parte Mayor Extensión). Propietarios: ALBERTO DUMIT, JULIO O JULIO FERNANDO SIMÓN Y SAID FERNANDO SIMÓN Pretendiente: Título Supletorio: Heber David Rodríguez, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Bartolomé Zabala 12 m. Sur de calle Ayohúma, costado Este, Villa Nueva Palmira, San Martín. Límites: Norte, Sur y Este: Alberto Dumit, Julio ó Julio Fernando Simón y Said Fernando Simón. Oeste: Calle Bartolomé Zabala. Expte. 2024 02279087- GDEMZA-DGCAT _ATM. Abril: 29 Hora 10.

Boleto N°: ATM_8057728 Importe: \$ 1350
19-22-23/04/2024 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 179,04m2, propiedad de FRANCISCO COSTARROSA, ubicados en Patricias Mendocinas N° 549-B – Centro – Godoy Cruz. Expte. EX-2024-02606363-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 29, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8053146 Importe: \$ 540
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará dos propiedades de RICARDO LUIS CÚNEO (I): 319,12m2; (II): 480,00m2. Ubicadas: (I) CALLE JORGE O'BRIEN N°417 y (II) CALLE FRANCISCO DE LA RETA N°994, San José, Guaymallén. Abril 29. Hora 8. Expediente. EE-18444-2024

Boleto N°: ATM_8056283 Importe: \$ 540
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Damián Ortego mensurará aproximadamente 222,35 m2. Propietario: ROSA, CARLOS RAFAEL. Ubicación: Calle 26 de Julio N° 287, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Expediente: EX-2024-02674328- -GDEMZA-DGCAT _ATM. ABRIL: 27 HORA: 8:00

Boleto N°: ATM_8056817 Importe: \$ 540
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mensurará Título I :615,00m2 y Título II:586,00m2 aproximadamente propiedades de OYARCE DANIEL ALEJANDRO, ubicadas en calle Nuestra Señora del Carmen 4860 y 4870, El Sauce, Guaymallén. Abril 27.Hora:09:00. EX-2024-02496385- -GDEMZA-DGCAT _ATM.

Boleto N°: ATM_8057703 Importe: \$ 540
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Edit Entre Ríos, mensurará Título I: 102 ha. (Lavalle) Titulo II: 57 ha. (Las Heras) aproximadamente Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de FRANCISCO GRANADO 25%; GERONIMO SERVANDO GRANADOS 25%; MANUEL WENCESLAO GRANADOS 25% y EDUARDO ANGEL GRANADO 25%; ubicada en Ruta Nacional N° 40, Km. 49, Jocoli, Lavalle (Título I)y Ruta Nacional N° 40 Km. 48,1, Capdevila, Las Heras (Título II). Punto de encuentro frente al Mojón del Km. 49 de la Ruta Nacional N° 40. Pretendida por: ROBERTO MANRIQUE. Límites Título I: Lavalle: Norte: Héctor Américo, Teófilo Andrés Aruani. Sur: Gastón Abelardo, Arístides, Filamida Alejandrina Suarez, María Teresa, Rosa Alicia López, Rafael Ángel Montalto, Ricardo Andrés Giménez. Este: Héctor Américo, Teófilo Andrés Aruani, Don José Secpa. Oeste: Ruta Nacional N° 40. Límites Título II: Las Heras: Norte: Longford S.A.C.F.I. Constructora Agropecuaria, Dirección Nacional de Vialidad, Sur: Sebastián Columba, Este: Ruta Nacional N° 40, Oeste: S.A. San Gregorio A.C.I. Expediente N° EE-18777-2024. Abril 27, Hora 8.00

Boleto N°: ATM_8056311 Importe: \$ 2160
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la ley 11.867, la Sra. Gómez Julieta Alexandra con CUIT 27-36513643-8, con domicilio en calle General Paz 767 Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Gómez Cristian Damián CUIT 20-31728986-4 con domicilio en General Paz 767 Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza destinado al rubro de servicios de preparación de comida para llevar y venta al por menor en kiosco, polirubro y comercios no especializados NCP, ubicado en calle General Paz 767 De Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Av. General Paz 767 Godoy Cruz, provincia de Mendoza CP 5501

Boleto N°: ATM_8043167 Importe: \$ 3150
10-12-16-18-22/04/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 36 de fecha 19/01/2024 pasado al libro de actas N° 1 foja 41 de la firma **INMOBILIARIA RIO GRANDE S.A.** C.U.I.T. N° 30-70833238-7 celebrada en domicilio legal Rufino Ortega 593, Ciudad, Mendoza; se decidió el cambio de Directorio designando: PRESIDENTE: Srta. María Fernanda Vergara, D.N.I./ C.U.I.T. N° 25.254.248 / 27-25254248-0; DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Pedro Victorino Vergara D.N.I./ C.U.I.T. N° 8.725.744 / 20-08725744-5; por el término fijado por ley.

Boleto N°: ATM_8033555 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROVIAL JABSA S.A.- De conformidad con el Art. 60 de la Ley N° 19.550 comuníquese que en la Asamblea General Ordinara Unánime N° 1, celebrada con fecha 20 de febrero de 2024, se designaron los nuevos miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, quedando compuesto el órgano de la siguiente manera: Director Titular y Presidente el Sr. Facundo Javier Bianchi, DNI: 41.251.855; y Director Suplente el Sr. Aldo Javier Bianchi, DNI: 20.966.132, ambos constituyen domicilio especial en Ruta Provincial 36 N° 16, Tres de Mayo, General Lavalle, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8043106 Importe: \$ 540
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ELEMENTOS MINERALES S.A., EN LIQUIDACIÓN, comunica que mediante resolución de Asamblea Extraordinaria N° 28, de fecha 10 de mayo de 2023, decidió su disolución y liquidación, en virtud de lo previsto en el artículo 94, inc. 1), de la Ley General de Sociedades, designando como liquidador al Sr. Jorge Vargas Gei, DNI 25.292.361, argentino, divorciado, abogado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, de la ciudad de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8056819 Importe: \$ 360
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Texto del edicto **Solmat s.r.l.** denunciar domicilio especial. En la ciudad de Mendoza, a los ocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron los socios integrantes de Solmat s.r.l., sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio social en calle José Federico Moreno n° 1.167, 1° piso, oficina 3

de la ciudad capital de la provincia de Mendoza; compuesta por su socio gerente el señor Hebert Abel Zalazar, con d.n.i. n° 36.753.494, argentino, mayor de edad, comerciante, de estado civil casado; y el señor Federico Javier Alvarez, con d.n.i. n° 43.119.315, argentino, mayor de edad, prestador de servicios, de estado civil soltero; en su carácter de socio gerente suplente; dando el quorum y representando el 100% del capital suscrito e integrado de la misma, se reunieron con el objeto de constituir domicilio especial para la sociedad que representan, Solmat s.r.l., inscripta en la d.p.j. por expediente n° ex2022-04990422-gdemza-dpj y legajo matrícula n° 21862 p, con c.u.i.t. n° 30-70789152-8. en efecto el domicilio especial de solmat s.r.l. quedó establecido en calle Gobernador Videla n°1.141, del distrito San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8047116 Importe: \$ 1080
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

GCD SAS.- Comunica que con fecha 15 de abril de 2024, mediante acta de Gerencia se resolvió trasladar el domicilio de la sede social, legal y fiscal a calle Juan Godoy 815, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8057846 Importe: \$ 180
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

BARROS & DI MATTEO S.R.L. DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE: En General Gutiérrez, departamento de Maipú, Mendoza, según Acta de Asamblea de Reunión de socios de fecha 15 de noviembre de 2021 y Acta de Reunión de Socios de Rectificación de fecha 10 de diciembre de 2021, se designa como socio gerente de BARROS & DI MATTEO S.R.L. al señor ANTONIO CEFERINO DI MATTEO, D.N.I N° 23.408.467, CUIL N° 20-23408467-5, con domicilio especial en calle Rodríguez Peña N° 186, Maipú, Mendoza por el periodo establecido en el Contrato Social. El designado firmo el Acta en prueba de conformidad, aceptando el cargo propuesto en la misma fecha.-

Boleto N°: ATM_8051113 Importe: \$ 630
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

TEAMNOVATION S.A. - En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de abril de 2024, se ha resuelto elegir al Sr. Daniel Alberto Caselles, DNI Nro 23.291.288, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y a la Sra. Margarita Hilbing, DNI Nro 26.314.686, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Directora Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8062411- Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

INTERNACIONAL BOOKS S.A. - Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en Asamblea de fecha 19/04/2024, el nuevo directorio de la sociedad quedó compuesto por MICHELUTTI DIEGO MARIANO con DNI 28.847.048 como Director Titular (presidente) y SAROME ANA MARIA con DNI 13.192.213, como Director Suplente, por el término estatutario de tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_8062680 Importe: \$ 270
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROSPEC ARGENTINA S.A.- En Asamblea Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por dos Directores Titulares y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. Zwanzger Ruiz Christian, DNI 60.449.218; Director Titular, Sr. Perez Eduardo Oscar, DNI 8.158.706, y Director Suplente, Sr. Sevilla Ortega Federico, DNI 27.595.646, quienes fijan domicilio especial en Av. Acceso Sur N° 6627, Departamento Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_8056820 Importe: \$ 540
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DOLMEN DEVELOPMENT SAS. comunica que por acta de reunión de accionistas de fecha 15 de abril de 2.024, de carácter unánime, se aceptó la renuncia al cargo de administrador titular del accionista HECTOR JAVIER CASTAN, DNI 17.545.264, designando administrador titular al accionista JUAN DUILIO CARRICONDO, DNI 27.149.815; como así también se designó en reemplazo del accionista JUAN DUILIO CARRICONDO quien desempeñaba el cargo de administrador suplente, al accionista HECTOR JAVIER CASTAN, DNI 17.545.264, como administrador suplente en su reemplazo.

Boleto N°: ATM_8057324- Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION TAJAMAR comunica que en Asamblea de Consejo de Administración, en fecha 02 días del mes de Enero del año 2024, por unanimidad se decide la renovación de las autoridades del Consejo de Administración por el periodo de 2 ejercicios, siendo en calidad de Presidente la Sra. Daniela Soledad Colomer, D.N.I: 31.029.903; en calidad de Secretario el Sr. Rodrigo Hernán Navarro Sarda, D.N.I: 31.029.249 y en calidad de Tesorero el Sr. Julián Ortiz Baeza, D.N.I: 28.774.437.

Boleto N°: ATM_8057398 Importe: \$ 450
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

GCD SAS.- En los términos del Art. 60 de la Ley 19.550, informa que conforme a lo dispuesto por Reunión de Socios de fecha 15 de abril de 2024, se ha resuelto lo siguiente: Por unanimidad se resuelve la aprobación de la gestión cumplida por la gerencia saliente en pleno y de cada uno de los gerentes en particular. Se designa y se aprueba por unanimidad de los accionistas la composición de la nueva gerencia, que quedará compuesta de la siguiente manera: Gerente Titular: Graciela Panella, DNI n° 14.811.132, fijando domicilio especial en calle Juan Godoy 815, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Gerente Suplente: la Sra. Agostina Betsabé Dris, DNI n° 31.286.363, fijando domicilio especial en calle Juan Godoy 815, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Habiendo aceptado el gerente titular y el gerente suplente la designación conferida.

Boleto N°: ATM_8057831 Importe: \$ 810
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

2525194 ONTARIO INC. Comunica que mediante Resolución del Directorio de las sociedad de fecha 22 de noviembre de 2023, se resolvió: a) la remoción del Sr. Miguel Pablo Nuñez com representante legal de la sociedad y b) la designación en tal cargo del Sr. Yi Wang, pasaporte número EJ2370437 y al Sr. Huaiguo Huang, pasaporte número EH2040266, quienes actuarán de manera indistinta como representantes legales de la sociedad en la República Argentina, inscripta en los términos del art. 123 LGS. A tales fines los representantes legales designados fijaron como domicilio legal el sito en calle Patricias 1077, piso 1, Oficna A de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8058175 Importe: \$ 540
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

TU VIVIENDA SOÑADA S.A.S. RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES. Se hace saber que por acta de Reunión de Socios con fecha 11 de abril de 2024, se resolvió: 1) Desistir de la designación de autoridades efectuada en fecha 23/06/2023; 2) Aceptar la renuncia presentada de la Gerente Suplente Sra. Vanina Soledad Serafini. Asimismo, se resolvió aprobar todas las gestiones realizadas por aquella; 3) Atento la vacancia producida en el cargo de Gerente Suplente se resolvió que el órgano de administración quede integrado de la siguiente manera: el Sr. David Arturo Vergara, continuando en el cargo como Gerente Titular y el Sr. Narciso Mariano Malisani, D.N.I. N° 28.226.687 como Gerente Suplente, ambos por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8058184 Importe: \$ 630
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

“AGROINDUSTRIAS AMANECER S.R.L.” COMUNICA: Que por acta de reunión de socios de fecha 16/04/2024, se decidió: 1) La prórroga del plazo de duración de la sociedad hasta el día 31/12/2024, quedando modificado el artículo SEGUNDO del estatuto social; 2) La modificación del objeto social –ampliación a otros asuntos-, quedando redactado el artículo TERCERO del estatuto social de la siguiente forma: “TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agrarias; Mediante el implante de todo tipo de variedades de hortalizas, vitivinicultura, olivicultura, y todo tipo de productos y frutos del agro, ya sea en inmuebles propios o de terceros; Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de todo tipo de productos y subproductos del agro, ya sea los que se produzcan en forma particular o se adquieran a terceros; se elaboren por cuenta de terceros, de acuerdo a las normas y reglas de los Códigos Alimentarios, Provinciales, Nacionales o de conforme a los requerimientos de países extranjeros; elaboración de vinos, elaboración de aceitunas, aceites comestibles, etc.; Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, representación o bajo cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de mercadería o producto derivado de la industria agraria, tanto de la horticultura, vitivinicultura, olivicultura y demás productos naturales; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamientos, subdivisión y parcelamientos de tierras y su disposición o venta; Importación y Exportación: ya sea por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercadería o producto de la industria agraria y conservera, con especial indicación de los productos naturales y del agro.-”; 3) La modificación del artículo QUINTO del estatuto social, quedando redactado de la siguiente forma: “QUINTO: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes se desempeñarán por tiempo determinado o indeterminado, pudiendo ser reelegibles, designados por unanimidad en el acto constitutivo o bien por acta posterior. En el caso de gerencia plural, la administración y representación podrá ser conjunta, o independiente e indistinta, según lo disponga el acta de designación. Podrá designarse uno o más suplentes que reemplazará al titular en caso de ausencia o vacancia, la asunción será automática siendo suficiente su constancia en acta con la firma del suplente que asume. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos aquellos actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, y abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, celebrar todo tipo de contratos, incluido leasing o fideicomiso, en todos sus tipos, podrán asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes especiales o generales de administración, y otros que decida la gerencia.- Los Gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), cada

uno.-"; 4) La designación de GERENTES de la entidad, recayendo la designación en Francisca GARCIA VALLEJO -española radicada, D.N.I. N° 94.218685-, y Julio Ariel LOPEZ -argentino, D.N.I. N° 30.057.125-, estableciendo una actuación individual e indistinta y por plazo indeterminado; 5) Conforme a las modificaciones introducidas al estatuto social en su redacción originaria, se decidió la aprobación del estatuto depurado con las modificaciones a él introducidas; y 6) El cambio de domicilio de la sede social de la entidad, el cual se fija en Carril Rodríguez Peña N° 6.299, Coquimbito, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8060659 Importe: \$ 3690
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

"**VENOIL S.A.**" Comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/12/2023, se ha resuelto el aumento del capital social en la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$11.545.000), elevándolo a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA MIL (\$23.090.000), dentro del quíntuplo estatutario. Asimismo, y conforme lo expresado, se resolvió la reforma del Artículo Sexto, Título II, del Estatuto Social de VENOIL S.A., quedando redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA MIL (\$23.090.000), representado por DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS (230.900) acciones de un valor nominal de Pesos CIEN (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (TO 1984) y serán firmadas por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_8060769 Importe: \$ 900
22/04/2024 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - Marzo 2024

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Marzo	Acumulado
INGRESOS	185.540.895.308,32	553.736.649.082,57
CORRIENTES	185.540.450.706,91	528.234.524.269,64
De origen provincial	97.673.504.512,14	259.876.063.952,10
Tributarios	74.795.680.152,62	196.198.098.162,63
Regalías	10.646.016.320,74	31.843.811.605,33
Afectados	5.241.687.880,43	14.621.403.843,81
Otros Provinciales	6.990.120.158,35	17.212.750.340,33
De origen Nacional	87.866.946.194,77	268.358.460.317,54
Coparticipación Federal	73.204.010.365,79	232.222.623.644,67
Afectados	5.524.075.797,32	9.314.146.025,86
Otros Nacionales	9.138.860.031,66	26.821.690.647,01
DE CAPITAL	444.601,41	25.502.124.812,93
Portezuelo del Viento	-	25.499.827.853,20
Resto Recursos de Capital	444.601,41	2.296.959,73
EGRESOS	167.850.387.651,24	537.426.638.318,24
CORRIENTES	157.744.333.810,56	409.428.774.360,84
Personal	65.855.320.751,73	199.103.669.876,86

	Bienes y Servicios	20.409.661.586,63	54.845.745.819,34
	Intereses y gtos. de la deuda	17.958.767.277,70	22.907.002.809,46
	Transferencias	53.512.587.394,50	132.548.365.455,18
	Otros egresos corrientes	7.996.800,00	23.990.400,00
DE CAPITAL		10.106.053.840,68	127.997.863.957,40
	Bienes	733.364.186,44	2.024.557.532,44
	Trabajos Públicos	4.154.754.953,71	11.153.596.399,99
	Otros egresos de capital	5.217.934.700,53	37.197.438.416,47
	Transferenc.Fidec.	-	77.622.271.608,50
	Portezuelo del Viento		
SUBTOTAL		17.690.507.657,08	16.310.010.764,33
Ingresos por financiamiento		57.570.236.972,67	60.381.961.103,84
	Ingresos por financiamiento	57.570.236.972,67	60.381.961.103,84
Egresos por financiamiento		43.575.869.716,29	46.988.366.998,26
	Amortización de la deuda consolidada	43.575.869.716,29	46.892.997.608,08
	Otros egresos	-	95.369.390,18
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		31.684.874.913,46	
RESULTADO ACUMULADO Marzo 2024			29.703.604.869,91
* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.			
* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.			
*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"			
S/Cargo			
22/04/2024 (1 Pub.)			

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARÍA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 71 M 2018 caratulados "ABRAHAM MARIA ANTONIA-DOC 31714836- Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CERECERTO SIN NUMERO entre calle Villegas y calle Costa Desague Barriales, LAS CHIMBAS, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08/03035-5, Nomenclatura Catastral 08-99-00-1600-410330-0000-2, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°4299 fojas 53 tomo 24 de San Martín en fecha 06/12/1915, superficie según título y mensura de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900,00M2), a nombre de ALBERTO BAIGORRRRIA, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
15-22-29/04 06-13/05/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 801/2024 – RESOLUCION Nº 293/24

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL”

Presupuesto Oficial: \$ 5.400.000,00

Apertura: 10 de Mayo de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 03 de Mayo de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

22-23/04/2024 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELA

SOLICITACIÓN PÚBLICA Nº 21401-0014-LPU24 " CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA ELECCIONES DE JUNTAS- DGE 2024"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 2-14-01 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

APERTURA 02/05/2024 10 HS

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 90.0000.0000,00

PLIEGO DE CONDICIONES: COMPRAR

LUGAR DE APERTURA COMPRAR

CONSULTA POR INTERNET: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REVESTIMIENTO RAMA PEHUENCHE I

JEFATURA DE ZONA DE RIEGO MALARGÜE

Expediente Nº: 786.029

Presupuesto Oficial: \$ 133.253.826,00

Fecha de Licitación: 08/05/2024

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

22-23/04/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CANAL MARGINAL DEL ATUEL TRABAJOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DECIMOTERCERA ETAPA

SUBDELEGACIÓN RÍO ATUEL

Expediente N°: 804.493

Presupuesto Oficial: \$ 195.888.000,00

Fecha de Licitación: 08/05/2024

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

22-23/04/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REPARACIÓN COMPUERTA DIQUE BLAS BRÍSOLI

JEFATURA DE ZONA DE RIEGO MALARGÜE

Expediente N°: 805.777

Presupuesto Oficial: \$ 63.924.300,00

Fecha de Licitación: 09/05/2024

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

22-23/04/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 14/2.024

Objeto: ALQUILER DE MAQUINARIAS MINICARGADORAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EL DEPARTAMENTO.

Expte.: EG-1854-2.024

Apertura: 29 de Abril de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

19-22/04/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 15/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Expte.: EG-2035-2.024

Apertura: 29 de Abril de 2.024

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$13.686.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$13.686,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

19-22/04/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 13/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS, RECOLECCIÓN Y REPOSICIÓN.

Expte.: EG-1828-2.024

Apertura: 29 de ABRIL de 2.024

Hora: 08:30 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO OCHO MILLONES CON 00/100 (\$108.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

19-22/04/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

BERLIN COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.: Comunica FE DE ERRATAS de publicación edictal de fecha 11/08/2023, Boletín Oficial N° 31923, por haberse dejado sin efecto el aumento de capital y reforma del artículo 5° del Estatuto Social, dispuesto mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07/08/2023.

Boleto N°: ATM_8057379 Importe: \$ 270

22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DERMO INNOVA ARGENTINA S.A.S Hace saber que, en edicto publicado el día 10/04/2024, en Boletín oficial N° 32084, donde dice "CONSTITUCIÓN por instrumento privado de fecha 1 de Marzo de 2024", se deslizó un error involuntario en la fecha indicada, debiendo haberse indicado "CONSTITUCIÓN por instrumento privado de fecha 20 de Marzo de 2024", fecha ésta que fue ratificada por la totalidad de los socios en Acta Complementaria del día 17/04/2024.

Boleto N°: ATM_8060652 Importe: \$ 360

22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CLUB DEPORTIVO ARGENTINO. En BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Mendoza N° 32089 de fecha

17/04/2024, por error involuntario de tipeo en donde dice correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2023 debería decir cerrado el 31/12/2023. Se rectifica el error mediante la presente fe de errata.

Boleto N°: ATM_8062569 Importe: \$ 270
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a los quince días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO, con el fin de dar tratamiento a las observaciones realizadas por la Asesoría Legal efectuada en fecha ONCE de ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO por la Dirección de Personas Jurídicas: 1) Se informa que existe homonimia en la denominación social. 1) Que en Boletín Oficial N° 32030, de fecha 17-01-2024, se publicó la denominación social que se indicó en el instrumento constitutivo de fecha 23/11/2023 que fue "ZETA ZETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que por encontrarse homonimia, los socios decidieron establecer la siguiente denominación social: "ZZLS BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES", quedando el artículo primero redactado de la siguiente manera: ZZLS BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Boleto N°: ATM_8057425 Importe: \$ 720
22/04/2024 (1 Pub.)

(*)

En Boletín N° 32021 de fecha 04/01/2024 y Boletín N° 32022 05/01/2024 por un error involuntario de edición del Boletín Oficial se suprimió parte de la fecha del "punto 2" de la convocatoria publicada por la Federación Mendocina de Deportes Acuáticos Asociación Civil, N° de CUIT 30-67699139-1. El mismo debería haberse visto publicado "2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria Anual 2023 y del Balance correspondiente al Ejercicio Económico del 01/07/2022 al 30/06/2023." Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas.

S/Cargo
22/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 19/04/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====